

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1750

14 DE JUNIO DE 1994

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Revisión y aprobación de Borradores de Actas Nos. 1746 y 1747.
- 2.- Asuntos Informativos:
 - a) Oficio OM-241-94-Ministerio de Hacienda, respecto garantía responsabilidades en el ejercicio cargo Auditor General, por parte del Lic. Allan Gutiérrez.
 - b) Distribución a los miembros de Junta Directiva del documento Programa Aseguramiento en el Area Agrícola - Año 1995.
 - c) Informe del Proyecto COS/157-94-Programa Mundial de Alimentos, sobre instrucción de embarque de 115 T.M. carne pescado enlatado.
 - d) Distribución Hoja semanal información estadística Departamento Estudios Económicos.
- 3.- Recomendación de la Junta Defensa del Tabaco para autorizar importación solicitada por Republic Tobacco Co., de tabaco Burley procedente de Guatemala y de Honduras.

///

SECRETARIA GENERAL

ORDEN DEL DIA:

-2-

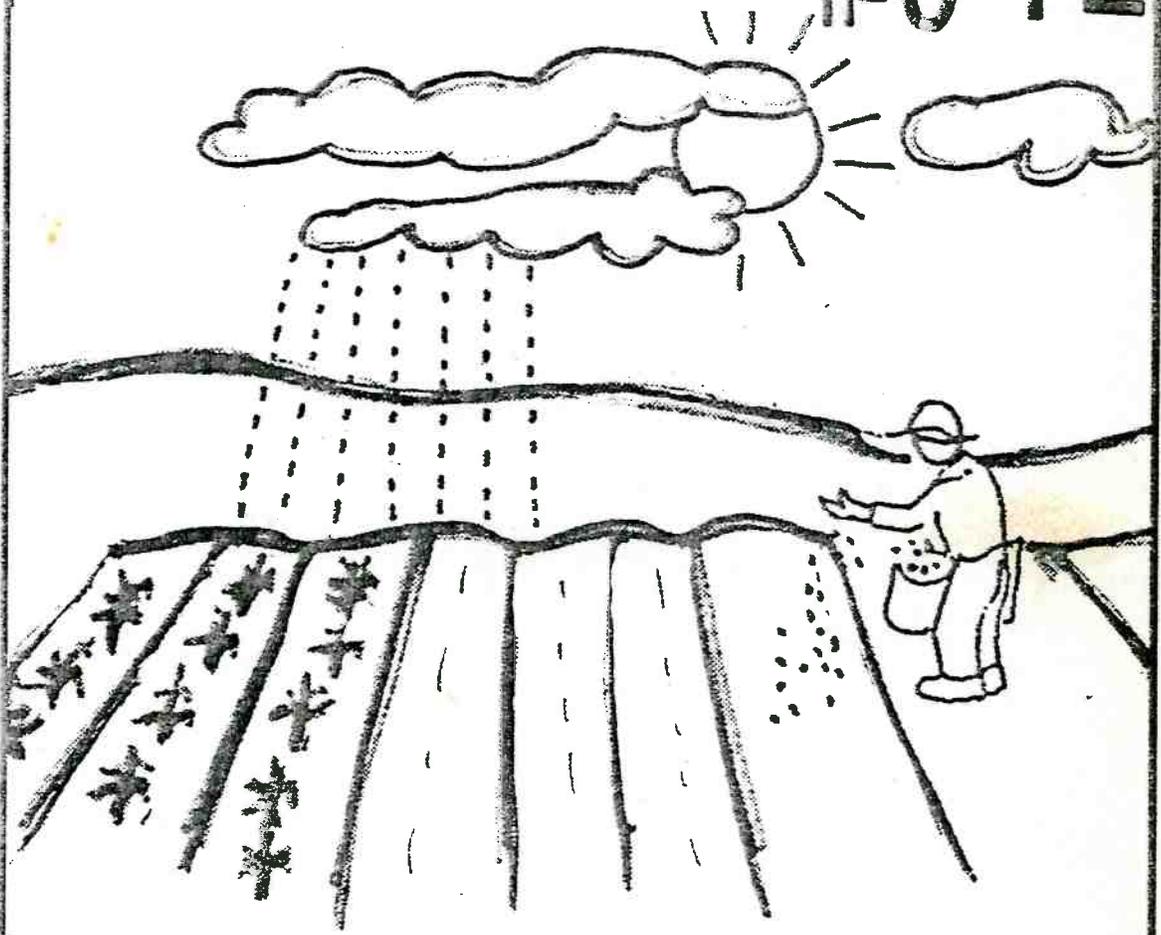
- 4.- Modificación Interna No. 5-94 al Presupuesto del CNP.
- 5.- Licitación Privada No. 94-06-Compra de manteados impermeables. Declarar desierta.
- 6.- Cumplimiento de acuerdo de Junta Directiva que aprobó Modificación Interna No. 01-94-Presupuesto FANAL, sujeta a refrendo de la Auditoría Interna FANAL.
- 7.- Revisión del procedimiento que se sigue en el Departamento Relaciones Laborales y recomendaciones formuladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para dar el debido proceso a los funcionarios.

FAS/rdr.-

25

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
DIRECCION DE SEGUROS SOLIDARIOS
DEPARTAMENTO AGROPECUARIO

Nº 0 12



PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO
1994-1995

J D 1750
14/06/94

INTRODUCCION

Nuestro país ha venido en los últimos años variando su estrategia de desarrollo, con el objeto de incorporarse gradualmente en la economía internacional. Hoy, ya no se cuestiona que las posibilidades de desarrollo de nuestro país están estrechamente relacionadas con una mayor participación en el comercio exterior -exportaciones e importaciones-. Es decir, una mayor apertura de la economía, es una estrategia esencial para mejorar el nivel de vida de la población. Cabe señalar, por lo tanto, que el actual contexto internacional, caracterizado por la recién entrada en vigencia del TLC o NAFTA, la conclusión de la Ronda de Uruguay del GATT y la firma de un acuerdo de libre comercio de Costa Rica con México, nos anuncia los nuevos retos que el país debe enfrentar en todos los sectores, especialmente el sector agrícola, para poder competir eficiente y adecuadamente.

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

Es importante resaltar que siendo la agricultura un sector fundamental en el desarrollo de la economía nacional, que representa no solo una participación importante en el PIB sino que cada día aumenta su incidencia en las exportaciones; los esfuerzos que realiza el Estado para incrementar el desarrollo de esta actividad a través de acciones específicas, como crédito, transferencia de tecnología, asistencia técnica e inversiones en infraestructura, muchas veces se ven frustrados por factores adversos de la naturaleza que provocan pérdidas cuantiosas a las instituciones de crédito, a los agricultores y a la economía en general. *El seguro agrícola es fundamental para el desarrollo de estas actividades.*

Es en estas situaciones donde se recurre al seguro agrícola para que se brinde protección al agricultor contra las pérdidas económicas ocasionadas por eventos fortuitos de la naturaleza. *La industria y el comercio sufren pérdidas y...* Sin embargo éste no es o no debería ser el objetivo fundamental de el seguro agrícola. Consideramos que la experiencia del Instituto Nacional de Seguros, en el manejo de este régimen en los últimos años, nos permite iniciar en este ciclo agrícola una modernización del Seguro de Cosechas, con el objeto de que se convierta gradualmente en un instrumento importante, que pueda coadyuvar a promover el desarrollo del sector agropecuario, tanto

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

en el sector agroexportador como en el dedicado a la producción de productos de consumo interno.

Existen varios mecanismos a través de los cuales los seguros pueden jugar un papel importante en el desarrollo de estos sectores. Consideramos, por ejemplo, que el seguro como garantía de crédito representa en estos momentos uno de los mecanismos más importantes y viables como estrategia de fomento y estímulo a la producción agrícola.

Es sabido que el crédito es fundamental para el desarrollo de estas actividades. Sin embargo, en los últimos años, por diversas razones este se ha restringido o se ha orientado a otras actividades como la industria y el comercio y menos hacia cultivos de pequeños y medianos productores.

En una economía como la costarricense, con limitados recursos financieros, resulta difícil la decisión respecto a la asignación del crédito a grupos de agricultores que poseen limitaciones para tener acceso a éste. Por lo tanto, es necesario buscar mecanismos que permitan a estos grupos un mayor acceso al crédito, a la

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

tecnología, y en lograr así un mejor nivel de vida en las comunidades rurales.

El seguro que protege el crédito, en estos momentos, representa una alternativa viable que en conjunto con otras herramientas de apoyo, permite elaborar una estrategia de fomento y estímulo a la producción agrícola.

El reto por lo tanto, es desarrollar un seguro dirigido en dos vías: por un lado, que ampare la agricultura dirigida hacia el Mercado Interno, conformado por pequeños y medianos agricultores, los cuales enfrentar serias dificultades para acceder al crédito y para adaptarse a los cambios que están ocurriendo en nuestra agricultura, relacionados con nuevas tecnologías, mercados de exportación, etc. Por otro, conviene ofrecer productos de seguro a aquella agricultura con alta tecnología y con una inversión importante de capital, cuyo mercado usualmente está en el exterior y exige normas estrictas en cuanto a calidad y cantidad del producto. Encontramos en esta actividad cultivos como piña, melón, cítricos, mangos, ornamentales, etc. que, a pesar del gran auge que en los últimos años ha tomado en el país esta actividad agroexportadora, no ha sido posible, por parte del Seguro de Cosechas, satisfacer las necesidades que tienen estos productores

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

de proteger los riesgos implícitos en este tipo de producción. Esto, por cuanto tal como está conformado este régimen, existe en el reglamento de la ley que le dio origen, una serie de elementos que condicionan y restringen el sistema operativo ya que fijan límites a las coberturas, a las unidades aseguradas, los riesgos a amparar, etc., provocando que la operación del seguro sea muy rígida y poco adaptable a una agricultura en constante cambio. Sin embargo, consideramos que es posible orientar el Seguro de Cosechas a este tipo de productos, pues el artículo #2 de la Ley del Seguro Integral de Cosechas, le confiere al Instituto, la facultad para determinar la forma en que asumirá el Seguro. De conformidad con la prerrogativa que da la Ley, el Instituto podría ofrecer coberturas integrales (contra todo riesgo natural) y eventualmente para riesgos específicos, los cuales se adaptan más a la agricultura de interés comercial o dirigida hacia mercados externos. Asimismo, puede amparar los créditos bancarios, las inversiones necesarias y directas hechas por el agricultor o un porcentaje de las cosechas, todo dentro de los límites que el Instituto establezca.

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

Esta facultad, que otorga la Ley, ha sido muy pocas veces utilizada por el Instituto Nacional de Seguros y puede convertirse en el mecanismo idóneo para modernizar el Seguro de Cosechas.

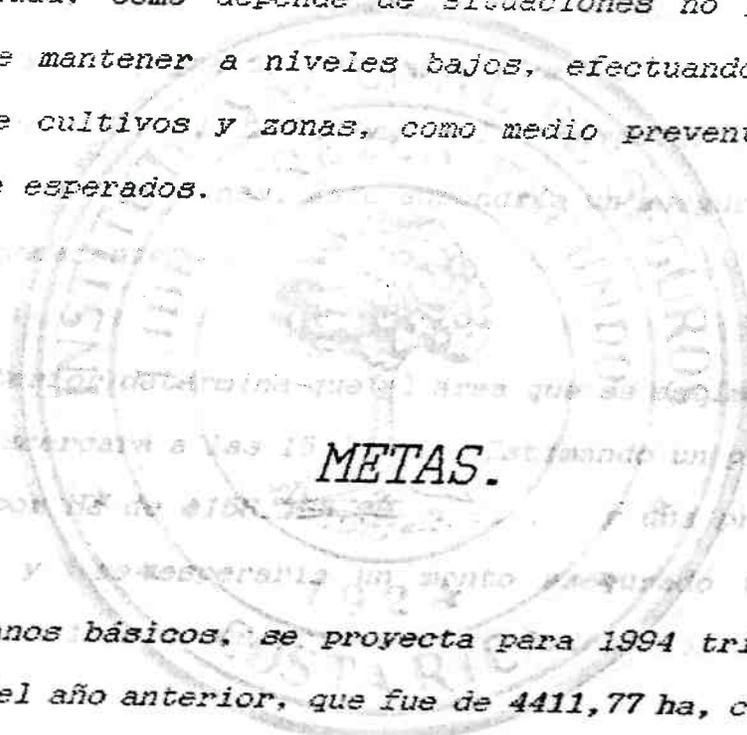
OBJETIVOS:

El programa de Aseguramiento que se presenta, trata de satisfacer adecuadamente las necesidades de protección que requieren tanto los productores como los entes financiadores, implementando a la vez sistemas adecuados y eficientes, tanto en el sistema inspectivo de aceptación de riesgos, como en el trámite de pago de indemnizaciones.

En cuanto a los clientes actuales, se mejora el servicio y la cobertura. Igualmente se propone la absorción de aquellos agricultores que no usan recursos bancarios para incorporarlos en los Programas del Seguro de Cosechas. También se ofrece opciones de Seguro para aquellos productores y entes financieros que en el pasado no han utilizado este Seguro.

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

En el aspecto interno del manejo del Seguro, se trata de dispersar los riesgos en un mayor número de usuarios, con más cosechas y zonas amparadas y en mejorar la razón de gastos, distribuyendo estos en la mayor masa de primas que se obtendría. La siniestralidad, como depende de situaciones no previsibles, se trataría de mantener a niveles bajos, efectuando una selección adecuada de cultivos y zonas, como medio preventivo de riesgos normalmente esperados.



Lo anterior determina que el área que se deberá asegurar en 1994 se proyecta a 133 15 hectáreas, considerando un promedio de monto asegurado por ha de \$150,000, lo que daría un monto asegurado de \$6.772,00 y se proyectaría un monto asegurado total de \$2.499 mil. En granos básicos, se proyecta para 1994 triplicar el área asegurada del año anterior, que fue de 4411,77 ha, considerando que en ARROZ se dará un repunte, debido a la situación actual del mercado mundial de este producto, que ofrece una oportunidad durante los próximos dos años, por la existencia de precios iguales o superiores a los vigentes en el país. La introducción del seguro debe ofrecer opciones para que sea el agricultor quien seleccione la más conveniente a sus intereses y posibilidades. De hecho, el seguro de inversiones que se ha venido ofreciendo difiere poco

Por esto partimos que este grupo de cultivos llegará a 13.200 ha aseguradas conformadas de la siguiente manera: Arroz (7.000 Ha) Frijol (6.000 Ha.) y Maíz (200 Ha).

En otros cultivos, como: (tubérculos, melón, tabaco, frutales), se propugna un crecimiento del 50% en relación al área asegurada de 1993 (1722,02 ha), al incorporar al aseguramiento algunos cultivos perennes. Esto supondría un aseguramiento de 2.600 ha. aproximadamente.

Lo anterior determina que el área que se estima será asegurada en 1994 se acercará a las 15.800 ha. Estimando un promedio de monto asegurado por Ha de \$158.165,00 y una prima promedio de \$6.772,00 se esperaría un monto asegurado total de \$2.499 millones y un ingreso en primas de \$107,0 millones.

ESTRATEGIA, TACTICAS Y ACCIONES PARA LLEGAR A LOS ASEGURADOS POTENCIALES Y MANTENER LOS ACTUALES.

A consecuencia de lo señalado en la introducción, el seguro debe ofrecer opciones para que sea el agricultor quien seleccione la más conveniente a sus intereses y posibilidades. De hecho, el seguro de inversiones que se ha venido ofreciendo difiere poco con

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

el crédito bancario, y se ha otorgado cuando no hay restricciones en la relación cobertura-valor cosecha probable. En cuanto a el Seguro de crédito, requiere que el agricultor tenga conocimiento profundo del cultivo y que el tipo de cosecha asegurada tenga baja siniestralidad. Para efectos de indemnización al productor.

Por no resolver el seguro de crédito los problemas actuales de financiación, proponemos, además, un seguro de costo de producción por hectárea, como cobertura ideal para el productor, dando la posibilidad que escoja opciones y costos. La definición del costo de producción por hectárea vendría de los organismos especializados del caso, como la Oficina del Arroz y el Consejo Nacional de Producción. Fundamental en los cultivos que se incluyan en esa modalidad, es que su siniestralidad en el seguro sea baja y que existan fuentes de control independientes de las nuestra, para confirmar sus producciones.

Para cultivos perennes, se propone un seguro de conversiones para el seguro de crédito, proveniente de Bancos u otras fuentes alternas de financiación, se pondría como limite el monto establecido en el avío bancario si existiere, o en su defecto el que el Instituto elabore.

En algunos cultivos de precios fluctuantes en el mercado (hortalizas por ejemplo), proponemos un seguro de cosecha que garantiza un porcentaje de la producción media esperada, valorando su precio mediante una división del costo de producción, si lo hubiera, o el monto de su avío, entre la producción media esperada, de tal manera que exista un precio de referencia para efectos de indemnización ajeno a la fluctuación del mercado.

Esto evitaría la situación de algunos cultivos que, por su concentración en una zona, en tiempo y en espacio, elevan el precio de sus cosechas al afectarse por un siniestro común, debido a la estabilidad de su demanda. Con el sistema tradicional de seguro, nunca tendrían derecho a indemnización, por cuanto en situaciones de ese tipo, de precios incrementados, aún con poca cosecha cubrirían el monto asegurado, lo que hace que un seguro de esta naturaleza no sea atractivo para los productores.

Para cultivos perennes, se propone un seguro de inversiones para el establecimiento de las plantaciones, incluyendo un 5% de coaseguro que corresponde a las pérdidas normales en una plantación de ese tipo. Es a aquellos productores financiados por el Banco u otras fuentes de financiación, en cultivos de buena experiencia siniestral o en su defecto, cultivos de mucha

Como el riesgo disminuye pero las inversiones aumentan año con año, la prima debe ser nivelada, considerando que inicialmente el riesgo será más alto y la inversión más baja, pero posteriormente se invertirá la situación, al disminuir el riesgo y aumentar la inversión acumulada. El seguro sobre la producción de estos cultivos requiere más estudio, por lo que se dejará para una etapa posterior.

En resumen, se ofrecerían varios tipos de seguro determinados por el tipo de cultivo de que se trate:

1.- Seguro sobre inversiones: Se aplicaría a aquellos cultivos en donde no exista experiencia de seguro o su experiencia de acuerdo con nuestros registros, no es la más adecuada. Se exigiría facturas del gasto para comprobar las inversiones en la eventualidad de un siniestro. En este caso, la relación cobertura-valor cosecha será de un 65% máximo.

2.- Seguro sobre el crédito para el cultivo.

Se daría a aquellos productores financiados por el Banco u otras fuentes de financiación, en cultivos de buena experiencia siniestral o en su defecto, cultivos de mucha

tradición en el país. Por el tipo de agricultor y cultivo que califica para este tipo de seguro, para efectos de indemnización solo se solicitaría las facturas de ventas del producto y los respectivos informes técnicos de nuestros inspectores.

3.- Seguro del Costo de producción.

Esta se dará en los cultivos como tabaco de sol y arroz con Riego, y otros cultivos en donde existen entidades estatales que fijan el costo de producción por hectárea y usualmente existen precios de sustentación o de referencia y asistencia técnica especializada. Asimismo, para cada cultivo la cobertura máxima no excederá del 80% de la relación cobertura-valor cosecha esperada.

En el seguro de inversiones y de crédito, si no existieran precios de garantía, la fijación de la cobertura se basará en un precio preestablecido, utilizando un precio de referencia que se obtendrá de dividir el avío bancario entre la producción media esperada.

4.- Seguro de Cosechas por rango de producción.

En este seguro, el productor seleccionará la producción que espera que será la mínima que le cubrirá las pérdidas que podría tener en su plantación por efecto de fenómenos naturales. Los ámbitos de selección serán:

60% de la producción esperada en la zona

65% de la producción esperada en la zona

70% de la producción esperada en la zona

Para efecto de precio se procederá igual que en el seguro de inversiones y de crédito. Las tarifas serán crecientes de conformidad con el aumento de la cobertura. Este seguro se aplicaría a cultivos de buena experiencia o mucha tradición. La tarifa se incrementaría un punto por cada 5 unidades de cobertura adicional a partir del 60% que tendría fijada la tarifa básica.

En los Anexos No. 1, 2 y 3 se incluyen zonas, coberturas, tarifas y fechas de siembra de los cultivos que se proponen para su protección en el Programa de Operaciones de 1994-1995, cuya vigencia se extenderá desde mayo 1994 hasta la aprobación del Programa de Operaciones del año 1995.

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

La consideración de cultivos y zonas no incluidos en este Programa, podrá efectuarse siempre que medie recomendación del Departamento Agropecuario, para lo cual se autoriza a la Dirección de Seguros Solidarios, para que, en consuno con aquél, valoren su factibilidad aplicando la tarifa y cobertura que los estudios determinen así como fechas de siembra recomendadas y señaladas en el respectivo estudio de factibilidad. Estos estudios deberán hacer énfasis en los riesgos más importantes que puedan afectar el cultivo y en las zonas más aptas del país para su realización.

1. El programa de Aseguramiento que se presenta en los Anexos No. 1, 2, 3 y 4 que corresponden al ciclo agrícola 1994-1995.

- Seguro sobre el cultivo
- Seguro sobre el cultivo
- Seguro de Costo de Producción
- Seguro de Coberturas por rango de producción.

2. Autorizar a la Dirección de Seguros Solidarios para que con el apoyo Técnico del Departamento Agropecuario,

**PROPUESTA PARA EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO
DEL CICLO AGRICOLA CORRESPONDIENTE**

A 1994-1995.

De conformidad con los anteriores planteamientos y de acuerdo con lo que establece el Reglamento del Seguro Integral de Cosechas sobre programas y técnicas de operación, sometemos a consideración de la Junta Directiva este documento con el propósito de que si así lo consideren conveniente aprueben:

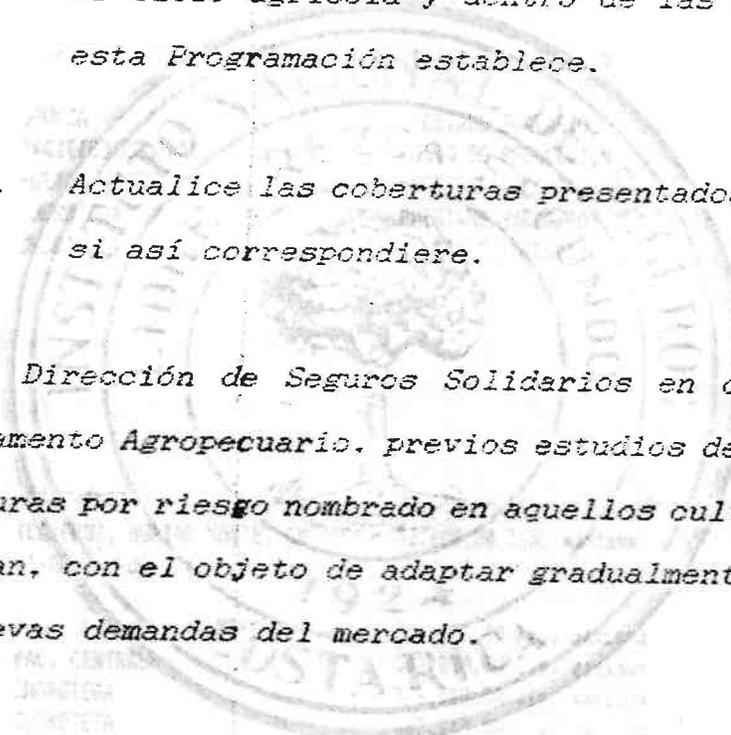
1. El programa de Aseguramiento que se presentó en los Anexos No. 1, 2, y 3 que corresponden al ciclo agrícola 1994-1995.
 - Seguro sobre inversiones
 - Seguro sobre el crédito para el cultivo
 - Seguro de Costo de Producción
 - Seguro de Cosechas por rango de producción.

2. Autorizar a la Dirección de Seguros Solidarios para que con el Soporte Técnico del Departamento Agropecuario:

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

- a. Pueda modificar previos estudios técnicos, las fechas de siembra y las tarifas de algunos cultivos, así como incorporar nuevos productos según las circunstancias que se presenten durante el ciclo agrícola y dentro de las condiciones que esta Programación establece.
- b. Actualice las coberturas presentados en el Anexo 1, si así correspondiere.

3. Que la Dirección de Seguros Solidarios en conjunto con el Departamento Agropecuario, previos estudios del caso, ofrezca coberturas por riesgo nombrado en aquellos cultivos que así lo permitan, con el objeto de adaptar gradualmente este seguro a las nuevas demandas del mercado.



ANEXO NO. 1
CULTIVOS, REGIONES, COBERTURAS, Y TARIFAS RECOMENDADAS.

CULTIVO	REGION	COBERTURA POR HA.††	TARIFA
ARROZ ANEGADO	CHORTTEGA Y PACIFICO CENTRAL	PRESTAMO BANCARIO	2,8
ARROZ ANEGADO (1ERA COSECHA)	CHORTTEGA (SOLO BAGADES)	COSTO DE PRODUCCION	2,5
ARROZ ANEGADO (2DA COSECHA)	CHORTTEGA (SOLO BAGADES)	COSTO DE PRODUCCION	2,8
ARROZ SECANO	BRUNCA	PRESTAMO BANCARIO	5,8
ARROZ SECANO	PACIFICO CENTRAL	COSTO DE PRODUCCION	4,5
ARROZ SECANO	HUETAR NORTE	PRESTAMO BANCARIO	6,8
ARROZ SECANO	CHORTTEGA	PRESTAMO BANCARIO	6,8
ARROZ CON RIEGO	CHORTTEGA	PRESTAMO BANCARIO	4,8
INCLUYE DISMINUCION DEL CAUDAL			
FRIJOL	LOS CHILES	68.888,88 lts. máximo	6,8
FRIJOL	(LA CRUZ, HUETAR NORTE, SN CARLOS, Y UPALA)	52.688,88 lts. máximo	8,8
MELON DON RIEGO BRAVEDAD (HONEY DEW)	PAC. CENTRAL Y CHORTTEGA	388.888,88 lts. máximo	5,5
BOTEO HONEY DEW	PAC. CENTRAL	347.888,88 lts. máximo	5,8
HONEY DEW	CHORTTEGA	376.888,88 lts. máximo	4,5
CANTALOUPE	CHORTTEGA	687.243,88 lts. máximo	4,5
ALTA TECNOLOGIA			
HONEY DEW	PACIFICO CENTRAL	495.488,88 máximo	4,5
CANTALOUPE	PACIFICO CENTRAL	448.215,88 máximo	4,5
HONEY DEW	CHORTTEGA	431.888,88 máximo	3,5
CANTALOUPE	CHORTTEGA	661.888,88 máximo	4,8
PAPA	ZONA NORTE CARTAGO	PROD. MIN. 12.428 kg (278 qq)	4%
		PROD. MIN. 13.455 kg (293 qq)	4,5%
		PROD. MIN. 14.488 kg (315 qq)	5%

TABACO SOL	CENTRAL (PURISCAL Y MORA)	COSTO PRODUCCION POR Ha.	3%
TABACO BURLEY Y ESTUFADO	BRUNCA Y CENTRAL (PEREZ ZELEDON Y PURISCAL)	PRESTAMO BANCARIO	3,5%
TABACO BURLEY Y ESTUFADO	PACIFICO CENTRAL (AGUIRRE Y PARRITA)	PRESTAMO BANCARIO	4%
YUCA	HUETAR ATLANTICA Y NORTE	PRESTAMO BANCARIO	3%
TIGUISQUE	HUETAR NORTE, BRUNCA Y PACIFICO C. 4000 kg (BUEN. AIRES, TURRUSARES, SIJAGUA)	PROD. GARANTIZADA	7%
RAMO	HUETAR ATLANTICA Y NORTE	4000 kg PROD. GARANTIZADA	7%
PLATANO	TODO EL PAIS	112.000 ha máximo	5%
PAPAYA RIEGO	PACIFICO CENTRAL, CHOROTEGA Y HUETAR NORTE.	220.000 ha como máximo	4%
PAPAYA SEDANO	HUETAR ATLANTICA (GUAC Y POC.)	220.000 ha como máximo	5%
CHILE PICANTE	HUETAR NORTE Y ATLANTICA	290.000 ha como máximo	5%
MAIZ A ESPEQUE (BLANCO)	CHOROTEGA, BRUNCA Y HUETAR NORTE Y ATLANTICA.	70.000 ha como máximo	6%
CANOTE	PACIFICO CENTRAL		5%
CEBOLLA RIEGO	CENTRAL Y CHOROTEGA	16.500 kg por ha.	3%
		17.940 kg por ha.	4%
		19.320 kg por ha.	5%
PIXA EXPORTACION	HUETAR ATLANT. Y NORTE (RIEGO COMPLEN.)	647.489 por ha.	3%
(PROYECTO CON NO MENOS DE 25 Ha COLECTIVAS)			
PIXA CONSUMO NAC.		550.000,00 por ha.	6%
CULTIVOS PERENNES		Inv. anual Acum. hasta Prod.	300000/ha.
CANA AZUCAR SEDANO	TODO EL PAIS	CREDITO BANCARIO	3%
CANA AZUCAR RIEGO	TODO EL PAIS	CREDITO BANCARIO	2%

* LOS AGRICULTORES QUE NO QUIERAN TOMAR LA COBERTURA MAS ALTA DEL CULTIVO Y ZONA PUEDEN ESCOGER COBERTURAS MENORES, CON IGUAL TARIFA QUE LA MAYOR, CUANDO LA OPCION LO PERMITE.

ANEXO No. 2

CANTONES SELECCIONADOS PARA LOS CULTIVOS OBJETO DEL SEGURO

ARROZ ANEGADO:

Todos los cantones del país en donde existen condiciones para este tipo de agricultura.

ARROZ RIEGO COMPLEMENTARIO:

Provincia de Guanacaste. Bagaces, Liberia, Carrillo, Santa Cruz y Nicoya.

ARROZ SECANO:PROVINCIA DE PUNTARENAS:

Cantón Central (Parte peninsular),

Esparza, Garabito, Parrita, Aguirre, Osa,

Golfito y Corredores (Se excluye para

este el triángulo cuyos vértices son

Coloradito, La Cuesta y Paso Canoas).

PROVINCIA DE GUANACASTE:

Nandayure y Nicoya (Sólo Sámara, Garza y

Nosara) Santa Cruz (Sólo Ostional) y

Abangares (Sólo colindancia con Cañas y

previa inspección)

PROVINCIA DE SAN JOSE:

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

Turrubares (solo áreas planas), Puriscal y Acosta (Para esos dos cantones sólo se incluyen los sectores colindantes con Garabito y Ferrita)

PROVINCIA DE ALAJUELA:

San Carlos, Upala y Orotina (Sólo la colindancia con Garabito)

CANA DE AZUCAR CON RIEGO:

PROVINCIA DE GUANACASTE:

Cañas, Nos Bagaces, con Liberia, Carrillo, Santa Cruz y Nicoya

CANA DE AZUCAR SECANO:

(Excluida) Todo el País.

PROVINCIA DE SAN JOSE:

Pérez Zeledón, Acosta, Puriscal y Turrubares

CEBOLLA CON RIEGO:

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

PROVINCIA DE SAN JOSE:

Santa Ana

PROVINCIA DE HEREDIA:

Belén

PROVINCIA DE ALAJUELA:

Central

PROVINCIA DE GUANACASTE:

La Fortuna, Bagaces

CHILE PICANTE PARA EXPORTACION:

PROVINCIA DE GUANACASTE:

Nicoya y Hojancha (sólo con riego)

PROVINCIA DE LIMON:

Central, Talamanca y Siquirres

FRIJOL (Excluido el Tapado):

PROVINCIA DE SAN JOSE:

Pérez Zeledón, Acoeta, Puriscal y
Turrubares

PROVINCIA DE CARTAGO:

Paraíso y Turrialba.

PROVINCIA DE HEREDIA:

Belén y Sarapiquí

PROVINCIA DE ALAJUELA:

Central, Grecia (Río Cuarto), San Carlos,
Guatuso, Los Chiles y Upala

PROVINCIA DE PUNTARENAS:

Buenos Aires y Coto Brus

PROVINCIA DE GUANACASTE:

La Cruz (Vertiente Atlántica)

Parital y Turrobarros.

PAPA:

PROVINCIA DE CARTAGO:

Central. (Alvarado y Crearuno)

Turrialba (Santa Cruz).

MELON Y SANDIA PARA EXPORTACION (Con riego):

Viques de Coronado

PROVINCIA DE GUANACASTE:

Abangares, Cañas, Bagaces, Liberia,
Carrillo, Santa Cruz, Nicoya, Hojanca y
Nandayure.

SARAYA:

PROVINCIA DE PUNTARENAS:

Central, Esparza, Montes de Oro, Garabito.
Parrita y Aguirre.

PROVINCIA DE ALAJUELA:

Orotina y San Mateo

PROVINCIA DE SAN JOSE:

Puriscal y Turrubares.

PIRA:

PAPA:

PROVINCIA DE LIMON:PROVINCIA DE CARTAGO:

Central, (Alvarado y Oreamuno) y
Turrialba (Santa Cruz).

Sarapiquí.

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

PROVINCIA DE SAN JOSE:

Vásquez de Coronado (Río Cuarto),
Guanacaste, Los Chiles y Upala

PROVINCIA DE ALAJUELA:

Alfaro Ruiz

PAPAYA:

PROVINCIA DE PUNTARENAS:

Central, Miramar, Esparza, Garabito,
Parrita y Aguirre (con riego)

PROVINCIA DE ALAJUELA:

San Carlos (con riego complementario en
verano)

PLATANO:

PROVINCIA DE LIMON:

Guácimo y Pococí (con riego), Matina, Siquirres,
Buzúnciga y Pococí.

PISA:

PROVINCIA DE LIMON:

Siquirres, Guácimo y Pococí

Parrita, Aguilar, Osa, Guatito y

PROVINCIA DE HEREDIA:

Sarapiquí.

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

PROVINCIA DE ALAJUELA:

San Carlos, Grecia (Río Cuarto)
Guatuso, Los Chiles y Upala

PROVINCIA DE SAN JOSÉ:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ:

Pérez Zeledón
Puriscal.

PROVINCIA DE PUNTARENAS:

Buenos Aires

PROVINCIA DE GUANACASTE:

La Cruz (sólo Cecilia)

PLATANO:

PROVINCIA DE LIMÓN:

Central, Talamanca, Matina, Siquirres,
Guácimo y Pococí.

PROVINCIA DE PUNTARENAS:

PROVINCIA DE PUNTARENAS:

Parrita, Aguirre, Osa, Golfito y
Corredores

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

PROVINCIA DE ALAJUELA:

San Carlos, Gustuso y Upala

PROVINCIA DE SAN JOSE:

Puriscal (Gamalotillo) y Turrubares
(Tulín) Se exige riego en verano

PROVINCIA DE HEREDIA:

Sarapiquí

PROVINCIA DE CARTAGO:

Turrialba

TABACO:

PROVINCIA DE SAN JOSE:

Puriscal, Mora, Turrubares, Acosta y
Pérez Zeledón

PROVINCIA DE PUNTARENAS:

Parrita y Aguirre.

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

ANEXO No. 3

TIQUISQUE PARA EXPORTACION:

PROVINCIA DE PUNTARENAS:

Buenos Aires (Colinas), Turrubares
(Bijagual), y Coto Brus

YUCA PARA EXPORTACION:

PROVINCIA DE LIMON:

Siquirres, Guácimo y Pococí.

PROVINCIA DE ALAJUELA:

San Carlos, Guatuso, Los Chiles, Upala y
Grecia (Río Cuarto)

PROVINCIA DE HEREDIA:

Sarapiquí

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

ANEXO No. 3

FECHAS LIMITES DE SIEMBRAS

CULTIVO	REGION	CANTONES	FECHAS LIMITES (Inicio y término siembras)	
<u>ARROZ ANEGADO</u>	CHOROTEGA Y PACIFICO C.	TODOS LOS QUE REUNAN CONDIC.	15-02 AL 25-03 (1 COSECHA) 01-08 AL 20-09 (2 COSECHA)	
<u>ARROZ SECANO</u>	BRUNCA *	GOLFITO, OSA (SIERPE) Y CORREDORES OSA (RESTO)	23-03 AL 30-04 1 TEMPRANA 01-07 AL 31-07 1 TARDIA 01-04 AL 30-04 1 TEMPRANA 01-07 AL 31-07 1 TARDIA	
		PACIFICO * CENTRAL	AGUIRRE, PARRITA, GARABITO, ACOSTA PURISCAL Y TURRUEARES	15-04 AL 30-04 1 TEMPRANA 01-07 AL 31-07 1 TARDIA
		HUETAR NORTE	SAN CARLOS Y UPALA	15-05 AL 30-06 1 TEMPRANA 01-08 AL 30-08 1 TARDIA
	CHOROTEGA	NANDAYURE, NICOYA, SANTA CRUZ, ABANGARES Y CENTRAL PUNTARENAS	20-06 AL 20-07	

(*) Dependiendo de la variedad usada, la cercanía a rios desbordables, maquinaria disponible y experiencia, el ingeniero del I.N.S. podrá autorizar siembras entre mayo y junio en esos cantones.

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

CULTIVO	REGION	CANTONES	FECHAS LIMITES
<u>CANA DE AZUCAR CON RIEGO</u>	CHOROTEGA	CANAS, BAGACES, LIBERIA, CARRILLO, SANTA CRUZ	DEPENDERAN DEL PROPOSITO A QUE SE DESTINE (SEMILLA O MO-LIENDA)
<u>CEBOLLA CON RIEGO</u>	CENTRAL CHOROTEGA	SANTA ANA, BELEN, CENTRAL, ALAJUELA LA QUE RECOMIENDE EL MAG.	1-11 AL 15-11 (TRASPLANTE)
<u>CHILE PI-CANTE PARA EXPORTACION</u>	CHOROTEGA (RIEGO) HUETAR ATLANTICA	NICOYA Y HOJANCHA CENTRAL, LIMON, TALAMANCA Y SIQUIRRES	01 AL 30-11 01 AL 30-05
<u>FRIJOL</u>	HUETAR NORTE BRUNCA	SAN CARLOS Y GUATUSO LOS CHILES Y UPALA (SE PUEDE INCLUIR SANTA CECILIA, LA CRUZ) PEREZ ZELEDON, BUENOS AIRES PEREZ ZELEDON PEREZ ZELEDON (PEJIBAYE) BUENOS AIRES, COTO BRUS	01-12 AL 10-01 15-11 AL 08-12 15-04 AL 15-05 1 COSECHA 15-09 5-10 2 COSECHA 15-09 AL 31-10 2 COSECHA 20-10 AL 22-11

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

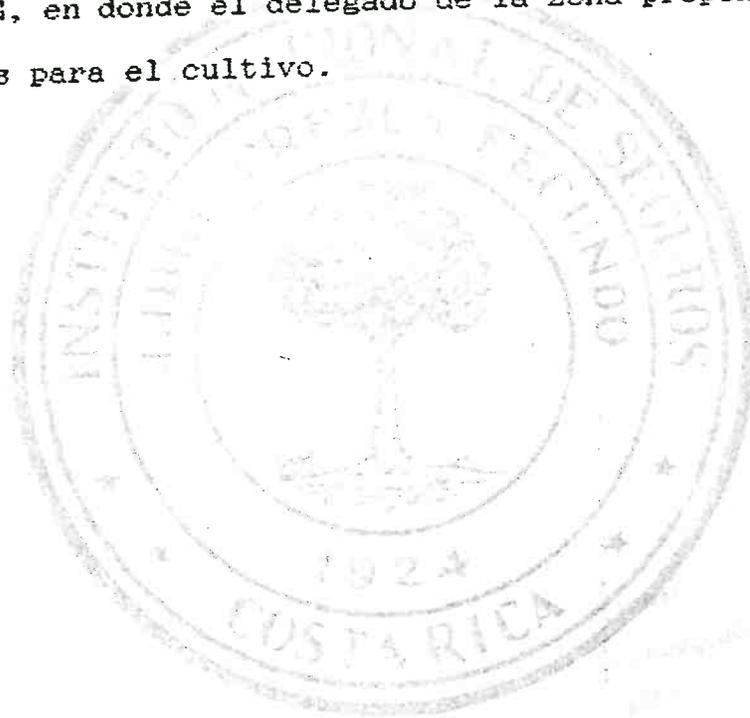
CULTIVO	REGION	CANTONES	FECHAS LIMITES
<u>MELON Y SANDIA PARA EXPORTACION</u>	CHOROTEGA	ABANGARES, CANAS, BAGACES LIBERIA, CARRILLO, SANTA CRUZ, NICOYA, HOJANCHA, NANDAYURE	25-11 AL 20-01
	PACIFICO CENTRAL	CENTRAL, PUNTARENAS, MONTES DE ORO, ESPARZA, OROTINA Y SAN MATEO	25-11 AL 20-01
	PACIFICO CENTRAL	GARABITO, PARRITA, AGUIRRE, OROTINA, PURISCAL Y TURRUBARES	01-12 AL 15-01
<u>PAPA</u>	CENTRAL	ALVARADO, OREAMUNO, TURRIALBA (SANTA CRUZ) VASQUEZ DE CORONADO Y ALFARO RUIZ	01 AL 31-05
<u>PINA</u>	HUETAR ATLANTICA	SIQUIRRES, GUACIMO Y POCOCI	01-05 AL 31-08
	HUETAR NORTE	SARAPIQUI, SAN CARLOS, GRECIA (RIO CUARTO), GUATUSO, LOS CHILES Y UPALA	01-05 AL 31-08
	BRUNCA	PEREZ ZELEDON Y BUENOS AIRES	01 AL 31-05
<u>PAPAYA</u>	PACIFICO CENTRAL (RIEGO)	CENTRAL, PUNTARENAS, MIRAMAR, ESPARZA, GARABITO, PARRITA Y AGUIRRE	01 AL 31-05
	HUETAR NORTE	SAN CARLOS (RIEGO EN PERIODOS SECOS)	15-05 AL 30-08
	HUETAR ATLANTICA	GUACIMO Y POCOCI	15-05 AL 30-08

Programa de Aseguramiento. Departamento Agropecuario 1995.

CULTIVO	REGION	CANTONES	FECHAS LIMITES
<u>PLATANO</u>	HUETAR ATLANTICA	CENTRAL, TALAMANCA, MATINA, SIQUIRRES, GUACIMO Y POCOCCI	1 MAYO AL 11 AGOSTO
	PACIFICO CENTRAL	PARRITA Y AGUIRRE	1 MAYO AL 30 JUNIO
	BRUNCA	OSA, GOLFITO Y CORREDORES	1 ABRIL AL 30 JUNIO
	HUETAR NORTE	SAN CARLOS, GUATUSO, UPALA Y SARAPIQUI	1 MAYO AL 31 AGOSTO
<u>TABACO</u> SOL ESTUFADO INVERNIZ ESTUFADO VERANERO (RIEGO) BURLEY ESTUFADO BURLEY	CENTRAL	PURISCAL, TURRUBARES, ACOSTA, PALMARES, VALVERDE VEGA Y SAN RAMON	LAS FIJADAS POR LA JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO
	BRUNCA	PEREZ ZELEDON	
		PEREZ ZELEDON	
	BRUNCA	PEREZ ZELEDON, BUENOS AIRES	
	PACIFICO CENTRAL (RIEGO)	PARRITA Y AGUIRRE	
	PACIFICO CENTRAL	PARRITA Y AGUIRRE	
<u>TIQUISQUE PARA EXPORTACION</u>	HUETAR N. BRUNCA, P. CENTRAL.	UPALA, BUENOS AIRES Y TURRUBARES.	1 AL 31-05
<u>NAME</u>	HUETAR ATLANTICA	POCOCCI-GUACIMO.	TODO EL AÑO
<u>YUCA</u>	HUETAR NORTE Y ATLANTICA	GUACIMO, POCOCCI, SIQUIRRES, SARAPIQUI, SN CARLOS, GUATUSO, UPALA, GRECIA (RIO CUARTO)	1 MAYO AL 30 JUNIO

NOTA:

Las fechas de siembra en cultivos con poca experiencia aseguradora podrá modificarse si media recomendación escrita del MAG, en donde el delegado de la zona propone otras fechas óptimas para el cultivo.



PROGR95/mau*



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenanco
Télex: 2273 Conapr
Fax: 33-96-60

045

FORM. C.N.P. No. 128

7

OK

Junio 8, 1994
DAJ DDEr # 103-94

Licenciada
Jenny Paz Izquierdo Z., Jefe
Departamento de Relaciones Laborales
Su Oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Jora</i>	
Fecha <i>08 Jun 1994</i>	Hora <i>10:00am</i>

Estimada Señora:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por nuestra Junta Directiva en Sesión No.1728 artículo 5 celebrada el día 8 de marzo del presente año, le indicamos lo siguiente:

1)- El acuerdo indicado encargó a esta Dirección llevar a cabo una revisión general sobre la mecánica o el debido cumplimiento que se sigue en la instrucción dentro de la Junta de Relaciones Laborales, para asegurar que esa instancia cumpla los principios constitucionales del debido proceso respecto la aplicación de sanciones disciplinarias a los trabajadores, de acuerdo a resolución dictada por la Sala Constitucional con relación al Recurso de Amparo interpuesto por la Ing. Ligia Coto ante sanción disciplinaria que le fuera impuesta.

2)- La Sala Constitucional mediante el Voto No.2018/93 dictado a las 9 horas con 30 minutos del 14 de marzo de 1993 declaró con lugar el recurso de amparo interpuesto, fundamentando tal resolución en lo siguiente:

a)- El principio constitucional del debido proceso debe ser interpretado de manera amplia en favor de aquellas personas que son inculpadas en algún hecho, y que como mínimo se debía oír los alegatos y recibir pruebas que el funcionario ofrezca, de previo a adoptar cualquier sanción.

b)- En el caso de nuestra Institución no podría interpretarse que se otorga el derecho de defensa cuando se otorga al trabajador únicamente la posibilidad de ejercer su defensa ante la Junta de Relaciones Laborales por medio de apelación ante el citado Órgano.

*JD 1750
14/06/94*



c)- Además de lo anterior, existe reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional en el sentido de que el cumplimiento del debido proceso implica la posibilidad de que el funcionario tenga una participación activa dentro de todas las fases previas del

procedimiento que determinará la imposición de una sanción disciplinaria, debiendo darse la posibilidad al empleado de ofrecer prueba y brindar descargos antes de que se tome la decisión de aplicar una sanción.

3)- De conformidad con lo establecido por los artículos 29 y 31 de la Convención Colectiva, corresponde al Departamento de Relaciones Laborales pronunciarse respecto de las sanciones que las Jefaturas pretendan imponer, una vez cumplidos los trámites de recepción, estudio e información de cargos y descargos y subsista la causa de inconformidad del trabajador.

De igual forma, se establece en los artículos de referencia que la Institución se compromete a otorgar a todo trabajador, en caso de despido con o sin responsabilidad patronal el derecho de defensa, previo a imponer cualquier sanción disciplinaria.

Al ser competencia del Departamento a su cargo la verificación del cumplimiento de los procedimientos respecto de la aplicación de sanciones disciplinarias y despidos, consideramos oportuno se instruya a las distintas jefaturas de la Institución a efecto de que se cumplan las disposiciones de la Convención Colectiva y de la Sala Constitucional, en el sentido de que de previo a la tramitación de una sanción disciplinaria, se dé la oportunidad al empleado de participar activamente en todas las etapas previas del procedimiento, según se procede a detallar:

1)- Una vez producida una falta que a juicio de la Jefatura amerite la imposición de una sanción disciplinaria, en primera instancia se comunique al empleado el sustento probatorio que tiene la administración, a efecto de que éste dentro de un plazo perentorio de 3 días hábiles presente sus alegatos y pruebas de descargo.

2)- En caso de que la prueba base de la supuesta falta, lo constituya el testimonio de algún funcionario o particular, debe darse la posibilidad al empleado de participar en la recepción de la prueba, con el fin de que pueda preguntar al testigo.



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

FORM. C.N.P. No. 128

043

3)- Una vez transcurrido el plazo otorgado al empleado, si no se brindaron explicaciones o las mismas no son atendibles a juicio de la Administración, se podría solicitar el trámite de sanción disciplinaria debidamente fundamentada ante su Departamento.

4)- En el momento de que los documentos base de la sanción ingresen a su Departamento, y subsista la causa de inconformidad se deberá realizar el trámite establecido en la Convención Colectiva para que la Junta de Relaciones Laborales resuelva definitivamente el caso, dándose igualmente la posibilidad al trabajador de presentar las pruebas y descargos que considere pertinente interponer.

Es importante indicar a las distintas jefaturas que cualquier duda respecto al procedimiento indicado, sean evacuadas a través de esta Dirección o del Departamento a su cargo, a efecto de evitar situaciones que puedan conllevar la interposición de recursos ante la Sala Constitucional.

De igual forma se deberá indicar que el cumplimiento de las disposiciones indicadas, no debe incidir en el plazo de prescripción de un mes con que cuenta la Administración para interponer sanciones disciplinarias contando desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho conforme se establece en la legislación laboral aplicable.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Original Firmado por:
Francisco Jiménez V.

Lic. Francisco Jiménez
DEPARTAMENTO DE DERECHO



ORIGINAL FIRMADO

Lic. Luis Diego Barahona Bricío

Lic. Luis Diego Barahona Bricío
DIRECTOR

CC: Junta Directiva-Presidencia Ejecutiva
Gerencia General-Sub Gerencia General-Auditoria General

FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 223-6244 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax: 222-3865



OK

6



D.F. 785-94
06 de Junio de 1994

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pera</i>	
Fecha <i>07 JUN 1994</i>	Hora <i>1:30 pm</i>

Estimados Señores:

ATENCIÓN: SEÑOR FELIPE ANADOR.

REFERENCIA: RATIFICACION Y AMPLIACION DEL ACUERDO # 3118.
TOMADO EN LA SESION # 1742. ARTICULO 3 DEL 04 DE MAYO DE
1994. REFERENTE A LA MODIFICACION INTERNA # 01-94.

Por recomendación de la Auditoria Interna, solicitamos
modificar el acuerdo citado en la referencia, en el sentido
de que dicha modificación ya cumple con los requisitos
impugnados por dicha Auditoria según oficio AIF # 072 del 18
de Mayo.

El acuerdo debe ser ampliado, indicando que la modificación
ya fue reafirmada por la Auditoria, con base en el oficio #
6193 de la Contraloria General de la República, en el que se
autoriza rebajar la subpartida Consultorias en 3 millones de
colones, via Modificación Interna.

Con lo anterior, se normaliza el Procedimiento establecido en
cuanto a que la modificación debe ser remitida en primera
instancia a la Auditoria, y posteriormente debe ser conocida
y aprobada por la Junta Directiva del Consejo Nacional de
Producción.

Atentamente...

Gonzalo Segares F.
Ing. Gonzalo Segares F.
Administrador General

Rodolfo Campos Ch.
Lic. Rodolfo Campos Ch.
Jefe Depto. Financiero



c.c: Auditoria Interna
Unidad de Presupuesto
Archivo.

*J D 1750
14/06/94*

26 de mayo de 1994

Señor
Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
Administrador General
FABRICA NACIONAL DE LICORES
Su Despacho.-

Estimado señor:

En atención a el oficio D.F. 704-94 de 19 de mayo de 1994, suscrito por el Lic. Rodolfo Campos Chacón, Jefe del Departamento Financiero de esa Entidad, con el que nos solicita la autorización para reforzar la subpartida de egresos "prestaciones legales", con un rebajo en las subpartidas "energía eléctrica" y "consultorías", por medio de una modificación interna, nos permitimos indicarle que esta Contraloría General autoriza, de manera excepcional y en un afán de colaboración, el cambio solicitado al presupuesto vigente de esa Fábrica.

Al respecto le manifestamos lo siguiente:

1. En vista de que se propone un rebajo en la subpartida de consultorías por \$3.000,0 miles, que modifica la justificación del egreso, indicada en el punto 4 del oficio D.F. 1303-93 de 24 de noviembre de 1993, nos deberán informar sobre los ajustes al plan operativo, dadas las variaciones en la distribución de los recursos, en el nivel de los distintos programas, una vez aplicada esta modificación interna.
2. La determinación del pago de prestaciones legales es responsabilidad de esa Administración, por lo que deberán observar las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la materia.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS

Original }
Firmado } *Lic. Bernal Monge L.*

Lic. Bernal Monge Pacheco
DIRECTOR ADJUNTO

AGC/cmm

cc: Jefe Dpto Financiero, FANAL
Presidente Ejecutivo, CNP
Autoridad Presupuestaria
Auditoría Interna
Archivo Depto.

NI: 8058



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

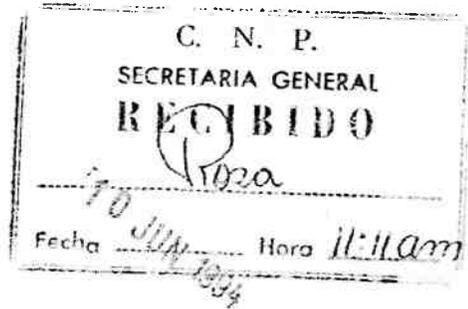
040

4

OK

09 de Junio, 1994
DEF No. 158-94

Ingeniero
Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO
S. O.



Estimado señor:

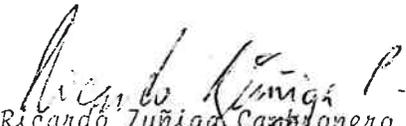
Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente, le remito la Modificación Interna NO.05-94.

Dicha modificación contempla ajustes solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIVISION FINANZAS


Lic. Ricardo Zuñiga Carbonero
DIRECTOR

CC: Secretaría General
División Finanzas
Auditoría General
Sección de Presupuesto
Archivo

JD 1750
14/06/94

MODIFICACION INTERNA # 9-94
PRESUPUESTO DE CAJA

MICA-5-94

(en miles de Col.)

ORIGEN

DISMINUIR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		9 918.3
0208	Impres. encuadernac. y otros	500.0	
0210	Serv. energia eléctrica	3 463.3	
0211	Telecomunicaciones	30.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	25.0	
0218	Gastos transporte en exterior	250.0	
0220	Pago de kilometraje	200.0	
0221	Seguro de daños	3 100.0	
0225	Mantto. rep. mob. equipo de oficina	1 050.0	
0231	Honorarios y consultorias	1 300.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		1 665.0
0410	Productos agropecuarios	250.0	
0412	Textiles y vestuarios	50.0	
0418	Productos metálicos	15.0	
0424	Repuest. p/ maquin. indust.	840.0	
0426	Otros repuestos	15.0	
0432	Mater. sumin. proc. elec. datos	370.0	
0436	Artículos y gast. p/ recepciones	50.0	
0438	Útiles y mat. p/ microfilm	75.0	
	TOTAL ORIGEN		11 583.3

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

0100	SERVICIOS PERSONALES		1 083.3
0103	Décimo tercer mes	83.3	
0113	Jornales ocasionales	1 000.0	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		9 960.0
0201	Otros alquileres	6 850.0	
0205	Servicios de bodega	1 000.0	
0222	Seguro de riesgos del trabajo	10.0	
0227	Mantto. rep. edific. bodeg.	2 100.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		270.0
0401	Gasolina	40.0	
0411	Productos de papel y cartón	100.0	
0415	Productos alimenticios	55.0	
0416	Materiales eléctricos	60.0	

6428	Utiles y materiales de limpieza	15.0	
6600	TRANSFERENCIA CORRIENTES		276.0
6601	Cuota patronal seguro social	140.0	
6602	Cuota al I.H.A.	20.0	
6603	Cuota Banco Popular	5.0	
6604	Ley desarr. Soc.Asig.Famil.	50.0	
6606	Cuota I.H.A.S.	5.0	
6612	Liquid.a func.Fondo de Garant.	50.0	
TOTAL APLICACION			11 583.3

GAC

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

_____ APROBADO _____ REFRENADO _____

[Signature]
GERENTE DIVISION FINANZAS

PRESIDENCIA EJECUTIVA

AUDITOR

MIOF-5-94

MODIFICACION INTERNA # 5-94
PRESUPUESTO DE OPERACIONES

(en miles de Col.)

DISMINUIR GASTOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		10 928.3
0208	Impres. encuadernac. y otros	588.0	
0210	Servic. de energia eléctrica	3 463.3	
0211	Telecomunicaciones	30.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	525.0	
0218	Gast. de transp. en el exterior	250.0	
0220	Pago de kilometraje	700.0	
0221	Seguro de daños	3 100.0	
0225	Mantto. rep. de mo. y equipo	1 050.0	
0231	Honorarios y consultorias	1 300.0	
0232	Servicios de lavandería	10.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		2 095.0
0410	Productos agropecuarios	250.0	
0412	Textiles y vestuarios	50.0	
0418	Productos metálicos	15.0	
0424	Repuest./p maquinaria industrial	840.0	
0426	Otros repuestos	15.0	
0430	Material de embalaje	400.0	
0432	Mater. y sum./proc.elect.datos	400.0	
0436	Artículos y gastos p/ recepción	50.0	
0438	Útiles y mat. p/ microfilm	75.0	
	TOTAL DISMINUIR		13 023.3

AUMENTAR GASTOS

0100	SERVICIOS PERSONALES		1 083.3
0103	Décimo tercer mes	83.3	
0113	Jornales ocasionales	1 000.0	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		10 970.0
0201	Otros alquileres	6 850.0	
0205	Servicios de bodega	1 000.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	500.0	
0220	Pago de kilometraje	500.0	
0222	Seguro de riesgos del trabajo	10.0	
0227	Mantto. y rep. edific. y bodegas	2 100.0	
0232	Servicios de lavandería	10.0	

0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	
0401	Gasolina	40.0
0411	Productos de papel y carton	100.0
0415	Productos alimenticios	55.0
0416	Materiales electricos	60.0
0428	Utiles y materiales de limpieza	15.0
0430	Material de embalaje	100.0
0432	Mater. y sum./proc.elect.datos	30.0

0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
0601	Cuota patronal seguro social	140.0
0602	Cuota al I.N.A.	20.0
0603	Cuota Banco Popular	5.0
0604	Ley desarr.Soc.Asig. Famil.	50.0
0606	Cuota I.M.A.S.	5.0
0612	Liquid.a func. Fondo de Garant.	50.0

270.0

TOTAL AUMENTAR

13 023.3

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

_____ APROBADO _____

_____ REFRENDADO _____

GERENTE DIVISION FINANZAS
GAG

PRESIDENCIA EJECUTIVA

AUDITOR

MODIFICACION INTERNA NO 5-94
RESUMEN POR PROGRAMA DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

RXP-5-95

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	PROG.5	PROG.6	PROG.7	TOTAL
0411	Productos de papel y cartón	100.0							100.0
0415	Productos alimenticios	15.0			40.0				55.0
0416	Materiales eléctricos					60.0			60.0
0428	Útiles y materiales de limpieza	15.0							15.0
0430	Material de embalaje		400.0						400.0
0432	Mater. y sum./p proc. elec. de datos	30.0							30.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	270.0
0601	Cuota patronal seguro social	140.0							140.0
0602	Cuota al I.N.A.	20.0							20.0
0603	Cuota Banco Popular	5.0							5.0
0604	Ley desarr. Soc. Asig. Famil.	50.0							50.0
0605	Cuota I.M.A.S.	5.0							5.0
0612	Liquid. a func. Fondo Carant.	50.0							50.0

GAG

J. Directiva
1450 033

OK

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO
SAN JOSE, TELEFONO 222-19-83 FAX 223-43-82

San José, 7 de junio de 1994
G.A.#83-94

31 JUN 7 PM 12 04

PROFESIONA
EJECUTIVA

3

Señor
Ing. Javier Flores G.
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Estimado Señor:

El Consejo Directivo de la Junta de Defensa del Tabaco, en la sesión 38-V-20, tomó el acuerdo firme de recomendar al Consejo Nacional de Producción importación solicitada por la empresa Republic Tobacco Company para fines experimentales; según se detalla:

Clase de tabaco:	Burley
Cantidad	Procedencia
608 kilogramos	Guatemala
192 Kilogramos	Honduras

No omito manifestar que es tabaco procesado (Trillado), o sea que se importa únicamente lámina de burley empacada.

Atentamente,

Luis Alberto Solera Aguirre
ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUIRRE
GERENTE ADMINISTRATIVO



cc: Ina. Arr. José A. Ruzicka
Archivo

LASA/vrb

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 26/6/94 Hora

COMUNICACION RECIBIDA
148
EJECUTIVA
C. N. P.

J.D. 1750
14/06/94

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

SAN JOSE. TELEFONO 222-19-83 FAX 223-43-82

San José, 7 de junio de 1994
G.A.#84-94

7 JUN 7 PM 12 04

PROCESADORA
EJECUTIVA

Señor
Ina. Javier Flores G.
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Estimado Señor:

El Consejo Directivo de la Junta de defensa del Tabaco en su sesión Nº 39-VI- 21. tomó el acuerdo firme de recomendar al Consejo Nacional de Producción, importación solicitada por la empresa Republic Tobacco Company, tabaco que se usará con fines experimentales: la que a continuación se detalla:

Clase de tabaco:	Estufado
Cantidad	Procedencia
1.200 Kilogramos	Souza Cruz. Brasil
1.600 Kilogramos	Gebruder Kulenkampff, Colombia

Este tabaco es procesado (trillado) o sea lo que se importa es lámina de tabaco empacada.

La Empresa a través de sus representantes, justifica estas importaciones indicando que tienen por finalidad utilizarse en mezclas para estudios de mercado.

Se aclaró además que en el caso de tabaco estufado se importan diversos grados (calidades).

Así mismo se indicó que los volúmenes a importar son necesarios ante la necesidad de hacer varios "blend" o mezclas y por la capacidad del equipo instalado.

Atentamente,

ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUIRRE
GERENTE ADMINISTRATIVO



cc: Ing. Agr. José A. Ruzicka
Archivo

LASA/vrb

#149

FECHA DE ELABORACION (DIA/MES/AÑO)

31-May-94

CONCEPTO	LUGAR	UNIDAD	ARROZ	MAIZ BLANCO	MAIZ AMARILLO 2/	FRIJOL 3/	(PRECIO VENTA TRIGO CNP 4 INDUSTRIAL EN 4/5 7/
I. PRECIO DE COMPRA (VIGENCIA)		FECHA	16-Apr-93	07-Sep-93	03-Dec-91	01-Jan-94	MOL. DE CR PANDABA
A. Al Productor 1/	LA CHINA	¢/t	38,722.83	31,554.16	17,847.00	93,822.61	Durum 27415.82 26288.95
	LA CHINA	¢/46 kg	2,850.00	1,451.49	821.00	4,315.84	Soft 25542.00 24415.13
							Spring 30461.73 29334.86
II. PRECIO DE VENTA (VIGENCIA) 1/		FECHA	15-May-93	24-Sep-93	16-Oct-91	02-May-94 5/	
A. Al mayorista	PAIS	¢/t	75,566.74	35,377.53	N.A.	108,867.17	EXISTENCIAS DEL CNP
	PAIS	¢/46 kg	3,522.07	1,627.37	N.A.	5,007.89	EN t S y L AL 20-05-94
B. Al industrial	PAIS	¢/46 kg	N.A.	1,648.52	N.A.	N.A.	Arroz pilado 861.00
C. Al detallista	PAIS	¢/t	75,863.70	37,146.40	24,804.35	108,867.17	Maiz blanco 303.00
	PAIS	¢/46 kg	3,627.73	1,708.73	N.A.	5,007.89	Maiz amarillo 4,404.00
	CNP				1,141.00 6/		Frijol 14,320.00
D. Al consumidor	PAIS	¢/t	86,750.00	41,603.97	27,800.00	119,755.89	Trigo Spring 16,583.00
	PAIS	¢/46 kg	3,990.50	1,913.78	1,278.86	5,508.71	Trigo Soft 4,713.00
	PAIS	¢/ kg	86.75	41.60	27.80	119.75	Trigo Durum 3,669.00

III. PROD. SALIDAS COSECHA 4/ EN t S y L. MESES JUN-JUL	ARROZ	MAIZ BLANCO	FRIJOL	IV. PRECIOS DE COMPRA Y VENTA DE SEMILLAS EN ¢/KG.					
				ARROZ	FRIJOL	MAIZ			
				COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
REG. CENTRAL	0	0	0	FUNDAC.	50.68 119.13	163.04	163.04	125.00	125.00
REG. PAC. CENTRAL	0	0	0	AUTORIZ.	N.D. N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
REG. CHOROTECA	7,756	0	0	CERTIF.	45.03 95.98	104.30	160.76	45.31	115.33
REG. BRUNCA	0	0	0	REGIST.	47.95 101.41	113.02	190.63	N.D.	N.D.
REG. HUETAR NORTE	0	0	0	HIB. NAC.	-- --	-- --	-- --	73.00	128.43
REG. HUETAR ATLANTICA	0	584	0	CRUZA S.	-- --	-- --	-- --	445.65	445.65
TOTAL	7,756	584	0						

V. FLETES ACARRIO INT. HASTA PLANTA:	MOLINO	LA RITA	TERRABA	BARRANCA 1/
DESDE PLANTA LA CHINA EN SACO ¢/46 kg	83.50	124.44	N.D.	75.93 1/
DESDE PLANTA BARRANCA EN SACO ¢/46 kg	93.66	162.94	N.D.	N.A. 1/
DESDE PLANTA TERRABA EN SACO ¢/46 kg	125.00	N.D.	N.A.	N.D. 1/
DESDE PLANTA LA CHINA A GRANEL ¢/46 kg	N.D.	121.44	N.D.	72.18 1/
DESDE PLANTA BARRANCA A GRANEL ¢/46 kg	90.11	159.94	N.D.	N.A. 1/
DESDE PLANTA TERRABA A GRANEL ¢/46 kg	122.50	N.D.	N.A.	N.D. 1/

VI. PRECIOS	PRECIO INTERNACIONAL				(PRECIO PRODUCTOR P/PLANTA ¢/46kg)			
TIPO DE GRANO	FECHA	UNIDAD	CALIDAD	LUGAR	PRECIO	PLANTA	MAIZ	FRIJOL
ARROZ PILADO	23-May-94	US ¢/t	US No2 4%	GOLFO U.S.	399.00	LA RITA	1,371.76	NA
TRIGO	23-May-94	US ¢/t	DNS/MS 14%	GOLFO U.S.	186.75	TERRABA	1,384.19	ND
MAIZ AMARILLO	23-May-94	US ¢/t	US No3	GOLFO U.S.	114.25	LA CHINA	1,451.49	ND
FRIJOL NEGRO 3/	26-May-94	US ¢/t	PRIMERA	GUATEMALA	439.42	BARRANCA	1,397.27	4,538.06
FRIJOL ROJO 3/	26-May-94	US ¢/t	PRIMERA	SALVADOR	793.25	EL MOLINO	ND	4,315.84
SORGO AMARILLO	23-May-94	US ¢/t	US No2	GOLFO U.S.	114.25			
HARINA DE SOYA	23-May-94	US ¢/t	US 48%	GOLFO U.S.	229.00			

1/ PUESTO EN SAN JOSE EN ¢/73,6 kg. T. DE CAMBIO 31-May-94 EN ¢/U.S. COMPRA 154.64 VENTA 155.71 (Referencia BCR)

2/ En el caso de los precios locales, la fecha corresponde al inicio de vigencia. 3/ Ultimo precio de sustentacion fijado y precios venta de grano importado. 4/ Tolerancias: 15% de humedad y 2% de impurezas, Puesto en Planta el Molino.

5/ Estimacion al 30-4-94 6/ Precios maximos de venta derivados.

7/ Rige 23-11-93 8/ Rige 05-03-93 9/ Precio al productor. ND: No disponible. NA: No aplica.

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FORENTO, C.N.F. - RAFAEL A. CHACON A.

JD 1750
19/06/94

09 de Junio de 1994
Cos/ 157-94

2c

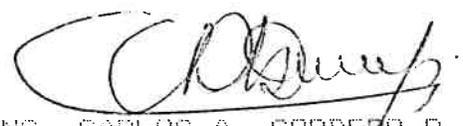
Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RESIBIDO	
<i>Pipa</i>	
Fecha <i>09 JUN 1994</i>	Hora <i>8:45am</i>

Estimados Señores:

Para establecer las provisiones correspondientes, les estoy adjuntando copia de la Instrucción de Embarque # 9430155 y su respectiva Factura Comercial, de 115 T.M. de carne de pescado enlatado correspondientes a la donación del Programa Mundial de Alimentos al Proyecto P.M.A. Cos/3933 , que llegarán a Puerto Caldera aproximadamente en el mes de Setiembre de 1994.

Atentamente,



ING. CARLOS A. CORDEIRO R.
Director Cos/ 3933
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

cc: Presidencia Ejcutiva
Secretaria General
Auditoria General
Sr. Luis Fernández
Ing. Henry Guillén
Secc. Control de Alimentos
Archivo.

*JD 1750
14/06/94*



World Food
Programme

Programa
Mundial de
Alimentos

Programme
Alimentaire
Mondial

برنامج
الأغذية العالمية 029

Organización del Sistema de las Naciones Unidas para la Ayuda Alimentaria

FACTURA COMERCIAL

No. 10/94

Fecha: 18 de Mayo de 1994

Señor: Consejo Nacional de Producción

De: Programa Mundial de Alimentos de Costa Rica

DENE:

Pescado enlatado (12,031 cajas)

115,000.00 kilos netos
137,153.00 kilos brutos

TOTAL:

FACTURA COMERCIAL SIN VALOR. DONACION DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS AL GOBIERNO DE COSTA RICA POR INTERMEDIO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, SEGUN INSTRUCCION DE EMBARQUE NO. 9430155, PARA EL PROYECTO COS/3933, SEGUN PLAN DE OPERACIONES FIRMADO EL 1 DE MARZO DE 1990.

PROCEDENCIA DEL PRODUCTO: CANADA.

PARA EFECTOS DE ADUANA, SE ESTIMA EL VALOR CIF DEL ALIMENTO EN PUERTO CALDERA EN US\$ 279,300.00.-

María Helena Denegri
Asistente Administrativa

SHIPPING INSTRUCTION
World Food Programme, Via Cristoforo Colombo 426, 00145-ROME, Italy
Cables: WORLDFOOD, ROME Telex: 626675/WFP I Tel: 57971
Facsimile: 5797662 / 5133537

Project
COS 03933 00 D
COSTA RICA
RISI Number
930827
1994 RIG

028

THE DONOR COUNTRY

Pursuant to your pledge to the WFP we now call forward the following for shipment:

Commodity: CANNED FISH
Quality: FOOD EXPORT QUALITY
Packing: CARTON, PAPERBOARD, 24 X 400 GRAMS NET TINS
2. Quantity: 105.000 MTN
4. Destination: PUERTO CALDERA

7. Required Delivery Date
Loadport: 15/07/94

Notes:
PROJECT 0393300/CANNED FISH/PUERTO CALDERA
SUPPLIED BY THE WORLD FOOD PROGRAMME/GIFT OF CANADA

9. Certificates:

- Origin
- Phyt
- He/Vt
- Other

Consignee
COUNTRY DIRECTOR
300 ST AL SUR Y 200 AL SURESTE
DE LA EMBAJADA AMERICANA
OFICENTRO LA VIRGEN 2, PAVAS
SAN JOSE
COSTA RICA

Bill of Lading Party:
1) R. SMYTH & CO. LTDA.
APARTADO 769
SAN JOSE
COSTA RICA

Remarks:
QUALITY CERTIF. REQUESTED. RADIATION CERTIF. REQUESTED AS PER
ATTACHED ANNEX. TO BE COMBINED WITH SI 9430155

YVETTE ROBICHAUD SECRETARY
INDIAN INTERDEPARTMENTAL
FO COMMITTEE HFA/CIHA
30 PROMENADE DU PORTAGE
SUL, QUEBEC R1A 0G1
CANADA

1: MS. GINETTE SAINT-CYR
ALTERRATE REP. OF CANADA
CANADIAN EMBASSY
VIA ZARA, 30
ROMA 00198
ITALY

2: INTERNATIONAL PROGRAMS
DIRECTORATE AGRICULTURE CANADA
CN. HOME BLDG., 1ST FLOOR WEST
235 QUEEN ST. W.
OTTAWA, ONTARIO R1A 0C5
CANADA

A COPY OF THIS SHIPPING INSTRUCTION HAS BEEN SENT TO

WFP Representative
 COUNTRY DIRECTOR
P.O. BOX 4540-1000 SAN JOSE, COSTA RICA

WFP Forwarding Agent
 JOHNSON & DEVER LTD.
300 ST. SACREMENT, MONTREAL, QUEBEC, CANADA

Project Officer

WFP Superintendent
 R. SMYTH & CO. LTDA.
P.O. BOX 769, SAN JOSE, COSTA RICA

Shipping Branch
Issuing Office: FREDRIKSSON, R J

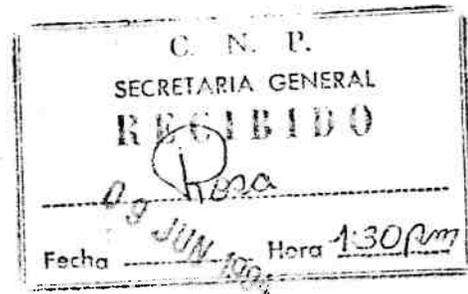
Date: 02/05/94
Signature: 

Ministerio de Hacienda
Oficialía Mayor y Dirección Administrativa

2a

San José, 7 de junio 1994.
OM- 241-94

Señores
Control Administrativo de Sucursales
y Agencias Rurales.



Estimados señores:

Para los fines consiguientes, muy atentamente comunico a ustedes que el (los) siguiente (s) funcionario(s) han cumplido con las responsabilidades en que pueda (n) incurrir en el ejercicio de sus funciones:

NOMBRE:	PERIODO:	POLIZA:
GUTIERREZ MORALES ALLAN	01-05-94 al 01-05-95	R 4614

Atentamente,



Gonzalo Solórzano Rojas
Oficial Mayor y Director Administrativo

JD 1750
14/6/94

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1750

14 DE JUNIO DE 1994

SECRETARIA GENERAL
Ma. Virginia Segura Mena

16:00 HORAS

Fecha:

10-6-94

Hora:

2.15

Atendido con oficio:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Revisión y aprobación de Borradores de Actas Nos. 1746 y 1747.
- 2.- Asuntos Informativos:
 - a) ✓ Oficio OM-241-94-Ministerio de Hacienda, respecto garantía responsabilidades en el ejercicio cargo Auditor General, por parte del Lic. Allan Gutiérrez.
 - b) ✓ Distribución a los miembros de Junta Directiva del documento Programa Aseguramiento en el Area Agrícola - Año 1995.
 - c) ✓ Informe del Proyecto ³⁹³³ COS/157-94-Programa Mundial de Alimentos, sobre instrucción de embarque de 115 T.M. carne pescado enlatado.
 - d) ✓ Distribución Hoja semanal información estadística Departamento Estudios Económicos.
- 3.- ✓ Recomendación de la Junta Defensa del Tabaco para autorizar importación solicitada por Republic Tobacco Co., de tabaco Burley procedente de Guatemala y de Honduras.

//

SECRETARIA GENERAL

ORDEN DEL DIA:

-2-

- 4.- / Modificación Interna No. 5-94 al Presupuesto del CNP.
- 5.- / Licitación Privada No. 94-06-Compra de manteados impermeables. Declarar desierta.
- 6.- / Cumplimiento de acuerdo de Junta Directiva que aprobó Modificación Interna No. 01-94-Presupuesto FANAL, sujeta a refrendo de la Auditoría Interna FANAL.
- 7.- / Revisión del procedimiento que se sigue en el Departamento Relaciones Laborales y recomendaciones formuladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para dar el debido proceso a los funcionarios.

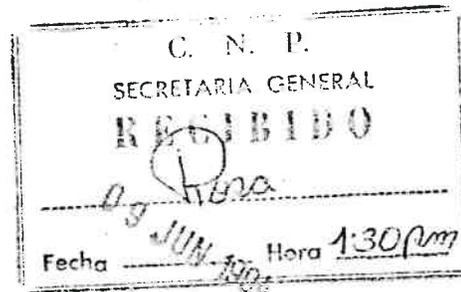
FAS/rdr.-

Ministerio de Hacienda
Oficialía Mayor y Dirección Administrativa

2a

San José, 7 de junio 1994.
OM- 241-94

Señores
Control Administrativo de Sucursales
y Agencias Rurales.



Estimados señores:

Para los fines consiguientes, muy atentamente comunico a ustedes que el (los) siguiente (s) funcionario(s) han cumplido con las responsabilidades en que pueda (n) incurrir en el ejercicio de sus funciones:

NOMBRE:	PERIODO:	POLIZA:
GUTIERREZ MORALES ALLAN	01-05-94 al 01-05-95	R 4614

Atentamente,

Donato Salazar Rojas
Oficial Mayor y Director Administrativo



2c

08 de Junio de 1994
Cos/ 157-94

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pera</i>	
Fecha <i>9 Jun 1994</i>	Hora <i>8:45am</i>

Estimados Señores:

Para establecer las previsiones correspondientes, les estoy adjuntando copia de la Instrucción de Embarque # 9430155 y su respectiva Factura Comercial, de 115 T.M. de carne de pescado enlatado correspondientes a la donación del Programa Mundial de Alimentos al Proyecto P.M.A. Cos/3933 , que llegarán a Puerto Caldera aproximadamente en el mes de Setiembre de 1994.

Atentamente,

ING. CARLOS A. CORDEIRO P.
Director Cos/ 3933
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

- cc: Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Auditoría General
- Ar. Luis Fernández
- Ing. Henry Guillén
- Secr. Control de Alimentos
- Archivo.



World Food
Programme

Programa
Mundial de
Alimentos

Programme
Alimentaire
Mondial

برنامج
الأغذية العالمية

Organización del Sistema de las Naciones Unidas para la Ayuda Alimentaria

FACTURA COMERCIAL

No. 10/94

Fecha: 18 de Mayo de 1994

Señor: Consejo Nacional de Producción

De: Programa Mundial de Alimentos de Costa Rica

DEBE:

Pescado enlatado (12,031 cajas)

115,000.00 kilos netos
137,153.00 kilos brutos

TOTAL:

FACTURA COMERCIAL SIN VALOR. DONACION DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS AL GOBIERNO DE COSTA POR INTERMEDIO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, SEGUN INSTRUCCION DE EMBARQUE NO. 9430155, PARA EL PROYECTO COS/3933, SEGUN PLAN DE OPERACIONES FIRMADO EL 1 DE MARZO DE 1990.

PROCEDENCIA DEL PRODUCTO: CANADA.

PARA EFECTOS DE ADUANA, SE ESTIMA EL VALOR CIF DEL ALIMENTO EN PUERTO CALDERA EN US\$ 279,300.00.-



María Helena Denegri
Asistente Administrativa

SHIPPING INSTRUCTION
World Food Programme, Via Cristoforo Colombo 426, 00145-Rome, Italy
Cables: WORLDFOOD, ROME Telex: 626675/WFP I Tel: 57971
Facsimile: 57975652 / 5133537

Project
COS 03933 00 D
COSTA RICA
RISI Number
930827
1994 REG

021

THE DONOR COUNTRY

pursuant to your pledge to the WFP we now call forward the following for shipment:

Commodity: CANNED FISH
Quality: GOOD EXPORT QUALITY
Packing: CARTON, FIBREBOARD, 24 X 400 GRAMS NET TINS
2. Quantity: 105.000 MTH
4. Destination: PUERTO CALDERA

7. Required Delivery Date
Loadport: 15/07/94

Marks:
PROJECT 0393300/CANNED FISH/PUERTO CALDERA
SUPPLIED BY THE WORLD FOOD PROGRAMME/GIFT OF CANADA

9. Certificates:

- Origin
- Phyt
- He/Yt
- Other

Consignee
COUNTRY DIRECTOR
300 ST AL SUR Y 200 AL SURESTE
DE LA EMBAJADA AMERICANA
QUICENTRO LA VIRGEN 2, PAVAS
SAN JOSE
COSTA RICA

Buyer Party:
R. SMYTH & CO. LTDA.
APARTADO 769
SAN JOSE
COSTA RICA

Notes:
QUALITY CERTIF. REQUESTED. RADIATION CERTIF. REQUESTED AS PER
APPACHED ANNEX. TO BE COMBINED WITH SI 9430155

LEONIE ROBICHAUD SECRETARY
THIRDIAN INTERDEPARTMENTAL
CO COORDINATOR MFA/CIDA
10 PROMENADE DU PORTAGE
RUE, QUEBEC KIA 0G4
CANADA

MS. GINETTE SAINT-CYR
ALTERNATE REP. OF CANADA
CANADIAN EMBASSY
VIA ZARA, 30
ROMA 00198
ITALY

INTERNATIONAL PROGRAMS
DIRECTORATE AGRICULTURE CANADA
101 ROME BLDG., 1ST FLOOR WEST
135 QUEEN ST. W.
OTTAWA, ONTARIO K1A 0G5
CANADA

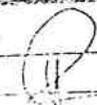
A COPY OF THIS SHIPPING INSTRUCTION HAS BEEN SENT TO

WFP Representative
 COUNTRY DIRECTOR WORLD FOOD
P.O. BOX 4540-1000 SAN JOSE, COSTA RICA

WFP Forwarding Agent
 JOHNSON & DEVER LTD.
300 ST. SACREMENT, MONTREAL, QUEBEC, CANADA

Project Officer

WFP Superintendent
 R. SMYTH & CO. LTDA.
P.O. BOX 769, SAN JOSE, COSTA RICA

Date: 02/05/94
Signature: 

Shipping Branch
Issuing Officer: FREDRIKSSON, E J

1750
020
29

CONCEPTO	LUGAR	UNIDAD	ARROZ	MAIZ		FRIJOL	PRECIO VENTA TRIGO CNP	
				BLANCO	AMARILLO 2/		INDUSTRIAL EN	6/t 7/
I. PRECIO DE COMPRA (VIGENCIA)	FECHA							
A. Al Productor 1/	LA CHINA	t/t	38,722.83	31,554.16	17,047.00	93,822.61	Durum 27415.82	26288.95
	LA CHINA	t/46 kg	2,850.00	1,451.49	821.00	4,315.84	Soft 25542.00	24415.13
							Spring 30461.73	29334.86
II. PRECIO DE VENTA (VIGENCIA) 1/	FECHA							
A. Al mayorista	PAIS	t/t	76,566.74	35,377.53	N.A.	108,867.17		
	PAIS	t/46 kg	3,522.07	1,627.37	N.A.	5,007.89	EXISTENCIAS DEL CNP	
B. Al industrial	PAIS	t/46 kg	N.A.	1,648.52	N.A.	N.A.	EN t S y L AL 20-05-94	
							Arroz pilado	861.00
C. Al detallista	PAIS	t/t	78,863.70	37,146.40	24,804.35	108,867.17	Maiz blanco	303.00
	PAIS	t/46 kg	3,627.73	1,708.73	N.A.	5,007.89	Maiz amarillo	4,404.00
	CNP				1,141.00 6/		Frijol	14,320.00
D. Al consumidor	PAIS	t/t	86,750.00	41,803.97	27,800.00	119,753.89	Trigo Spring	15,583.00
	PAIS	t/46 kg	3,990.50	1,913.78	1,278.80	5,508.71	Trigo Soft	4,713.00
	PAIS	t/ kg	86.75	41.60	27.80	119.75	Trigo Durum	3,669.00

III. PROX. SALIDAS COSECHA 4/ EN t S y L. MESES JUN-JUL

	ARROZ	MAIZ BLANCO	FRIJOL
REG. CENTRAL	0	0	0
REG. PAC. CENTRAL	0	0	0
REG. CHOROTEGA	7,756	0	0
REG. BRUNCA	0	0	0
REG. HUETAR NORTE	0	0	0
REG. HUETAR ATLANTICA	0	584	0
TOTAL	7,756	584	0

IV. PRECIOS DE COMPRA Y VENTA DE SEMILLAS EN t/KG.

	ARROZ		FRIJOL		MAIZ	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
FUNDAC.	50.68	119.13	163.04	163.04	125.00	125.00
AUTORIZ.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
CERTIF.	46.03	95.98	104.30	160.76	45.31	115.33
REGIST.	47.95	101.41	113.02	190.63	N.D.	N.D.
HIB. NAC.	--	--	--	--	73.00	128.43
CRUZA S.	--	--	--	--	443.65	445.63

V. FLETES ACARREO INT. HASTA PLANTA: MOLINO LA RITA TERRABA BARRANCA

	EN SACO	t/46 kg				
DESDE PLANTA LA CHINA	EN SACO	t/46 kg	83.50	124.44	N.D.	75.93
DESDE PLANTA BARRANCA	EN SACO	t/46 kg	93.86	162.94	N.D.	N.A.
DESDE PLANTA TERRABA	EN SACO	t/46 kg	125.00	N.D.	N.A.	N.D.
DESDE PLANTA LA CHINA	A GRANEL	t/46 kg	N.D.	121.44	N.D.	72.18
DESDE PLANTA BARRANCA	A GRANEL	t/46 kg	90.11	159.94	N.D.	N.A.
DESDE PLANTA TERRABA	A GRANEL	t/46 kg	122.50	N.D.	N.A.	N.D.

VI. PRECIOS PRECIO INTERNACIONAL (PRECIO PRODUCTOR P/PLANTA t/46kg)

TIPO DE GRANO	FECHA	UNIDAD	CALIDAD	LUGAR	PRECIO	PLANTA	MAIZ	FRIJOL
ARROZ PILADO	23-May-94	US t/t	US No2 4%	GOLFO U.S.	399.00	LA RITA	1,371.76	NA
TRIGO	23-May-94	US t/t	DNS/NS 14%	GOLFO U.S.	186.75	TERRABA	1,384.15	ND
MAIZ AMARILLO	23-May-94	US t/t	US No3	GOLFO U.S.	114.25	LA CHINA	1,451.49	ND
FRIJOL NEGRO 8/	26-May-94	US t/t	PRIMERA	GUATEMALA	633.42	BARRANCA	1,387.27	4,338.06
FRIJOL ROJO 8/	26-May-94	US t/t	PRIMERA	SALVADOR	793.25	EL MOLINO	ND	4,315.84
SORGO AMARILLO	23-May-94	US t/t	US No2	GOLFO U.S.	114.25			
HARINA DE SOYA	23-May-94	US t/t	US 48X	GOLFO U.S.	229.00			

1 PUESTO EN SAN JOSE EN t/73,6 kg. T.DE CAMBIO 31-May-94 EN t/U.S. COMPRA 154.64 VENTA 158.71 (Referencia BCCR)
 1/ En el caso de los precios locales, la fecha corresponde al inicio de vigencia. 2/ Ultimo precio de sustentacion fijado y precios venta de grano importado. 3/ Tolerancias: 15% de humedad y 2% de impurezas, Puesto en Planta al Molino.
 4/ Estimacion al 30-4-94 5/ Precios maximos de venta derivados.
 6/ Rige 25-11-93 7/ Rige 05-03-93 8 / Precio al productor. ND: No disponible. NA: No aplica.
 FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO, C.N.P. - RAFAEL A. CHACON A.

J. Directo 019
1750

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

SAN JOSE, TELEFONO 222-18-83 FAX 223-43-82

San José, 7 de junio de 1994
G.A. #83-94

3

31 JUN 7 PM 12 04

PERMANENCIA EJECUTIVA

Señor
Ing. Javier Flores G.
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Estimado Señor:

El Consejo Directivo de la Junta de Defensa del Tabaco, en la sesión 38-V-20, tomó el acuerdo firme de recomendar al Consejo Nacional de Producción importación solicitada por la empresa Rerublic Tobacco Company para fines experimentales: según se detalla:

Clase de tabaco:	Burley
Cantidad	Procedencia
608 kilogramos	Guatemala
192 Kilogramos	Honduras

No omito manifestar que es tabaco procesado (Trillado), o sea que se importa únicamente lámina de burley empacada.

Atentamente,

ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUIRRE
GERENTE ADMINISTRATIVO



cc: Ina. Agr. José A. Ruzicka
Archivo

LASA/vrb

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
REIBIDO
[Handwritten signature]
Fecha *[Handwritten]* Hora *[Handwritten]*

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
148
COMISION EJECUTIVA
C. N. P.

018

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

SAN JOSE. TELEFONO 222-19-83 FAX 223-43-82

San José, 7 de junio de 1994
G.A.#84-94

JUN 7 PM 12 04

PROCESADORA
EJECUTIVA

Señor
Ing. Javier Flores G.
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Estimado Señor:

El Consejo Directivo de la Junta de defensa del Tabaco en su sesión Nº 38-VI- 21. tomó el acuerdo firme de recomendar al Consejo Nacional de Producción, importación solicitada por la empresa Republic Tobacco Company, tabaco que se usará con fines experimentales; la que a continuación se detalla:

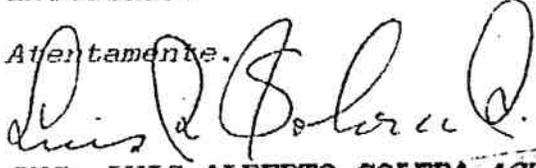
Clase de tabaco:	Estufado
Cantidad	Procedencia
1.200 Kilogramos	Souza Cruz, Brasil
1.600 Kilogramos	Gebruder Kulenkampff, Colombia

Este tabaco es procesado (trillado) o sea lo que se importa es lámina de tabaco empacada.

La Empresa a través de sus representantes, justifica estas importaciones indicando que tienen por finalidad utilizarse en mezclas para estudios de mercado.

Se aclaró además que en el caso de tabaco estufado se importan diversos grados (calidades).

Así mismo se indicó que los volúmenes a importar son necesarios ante la necesidad de hacer varios "blend" o mezclas y por la capacidad del equipo instalado.

Atentamente,

ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUIRRE
GERENTE ADMINISTRATIVO



cc: Ing. Arr. José A. Ruzicka
Archivo

LASA/vrb

#149

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCI

SAN JOSE, COSTA RICA

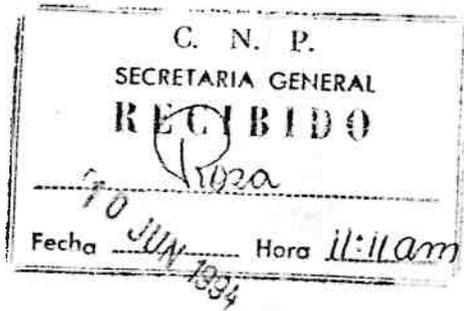
Fórm. CNP N°120

017

4

09 de Junio, 1994
DEF No. 158-94

Ingeniero
Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO
S. O.



Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente, le remito la Modificación Interna NO.05-94.

Dicha modificación contempla ajustes solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIVISION FINANZAS


Lic. Ricardo Zuniga Carbonero
DIRECTOR

CC: Secretaría General
División Finanzas
Auditoría General
Sección de Presupuesto
Archivo

MODIFICACION INTERNA # 9-94
PRESUPUESTO DE CAJA

MICA-5-94

(en miles de Col.)

ORIGEN			
DISMINUIR EGRESOS			
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		9 918.3
0208	Impres. encuadernac. y otros	500.0	
0210	Serv. energia eléctrica	3 453.3	
0211	Telecomunicaciones	30.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	25.0	
0218	Gastos transporte en exterior	250.0	
0220	Pago de kilometraje	200.0	
0221	Seguro de daños	3 100.0	
0225	Mantto. rep. mob. equipo de oficina	1 050.0	
0231	Honorarios y consultorias	1 300.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		1 665.0
0410	Productos agropecuarios	250.0	
0412	Textiles y vestuarios	50.0	
0418	Productos metálicos	15.0	
0424	Repuest. p/ maquin. indust.	840.0	
0426	Otros repuestos	15.0	
0432	Mater. sumin. proc. elec. datos	370.0	
0436	Artículos y gast. p/ recepciones	50.0	
0438	Útiles y mat. p/ microfilm	75.0	
TOTAL ORIGEN			11 583.3
APLICACION			
AUMENTAR EGRESOS			
0100	SERVICIOS PERSONALES		1 083.3
0103	Décimo tercer mes	83.3	
0113	Jornales ocasionales	1 000.0	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		9 960.0
0201	Otros alquileres	6 850.0	
0205	Servicios de bodegaje	1 000.0	
0222	Seguro de riesgos del trabajo	10.0	
0227	Mantto. rep. edific. bodeg.	2 100.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		270.0
0401	Gasolina	40.0	
0411	Productos de papel y cartón	100.0	
0415	Productos alimenticios	55.0	
0416	Materiales eléctricos	60.0	

0428	Utiles y materiales de limpieza	15.0	
0600	TRANSFERENCIA CORRIENTES		270.0
0601	Cuota patronal seguro social	140.0	
0602	Cuota al I.N.A.	20.0	
0603	Cuota Banco Popular	5.0	
0604	Ley deserr. Soc. Asig. Famil.	50.0	
0606	Cuota I.M.A.S.	5.0	
0612	Liquid.a func.Fondo de Garant.	50.0	
TOTAL APLICACION			11 583.3

GAG

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

_____ APROBADO _____ REPRENDADO _____

[Signature]
/ GERENTE DIVISION FINANZAS

PRESIDENCIA EJECUTIVA

AUDITOR

MODIFICACION INTERNA # 5-94
PRESUPUESTO DE OPERACIONES

MIOP-5-94

(en miles de Col.)

DISMINUIR GASTOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		10 928.3
0208	Impres. encuadernac. y otros	500.0	
0210	Servic. de energia eléctrica	3 463.3	
0211	Telecomunicaciones	30.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	525.0	
0218	Gast. de transp. en el exterior	250.0	
0220	Pago de kilometraje	700.0	
0221	Seguro de daños	3 100.0	
0225	Mantto. rep. de mo. y equipo	1 050.0	
0231	Honorarios y consultorias	1 300.0	
0232	Servicios de lavandería	10.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		2 095.0
0410	Productos agropecuarios	250.0	
0412	Tentiles y vestuarios	50.0	
0418	Productos metálicos	15.0	
0424	Repuest./p maquinaria industrial	840.0	
0426	Otros repuestos	15.0	
0430	Material de embalaje	400.0	
0432	Mater. y sum./proc.elect.datos	400.0	
0436	Articulos y gastos p/ recepción	50.0	
0438	Utiles y mat. p/ microfilm	75.0	
	TOTAL DISMINUIR		13 023.3

AUMENTAR GASTOS

0100	SERVICIOS PERSONALES		1 083.3
0103	Décimo tercer mes	83.3	
0113	Jornales ocasionales	1 000.0	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		10 970.0
0201	Otros alquileres	6 850.0	
0205	Servicios de bodegaje	1 000.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	500.0	
0220	Pago de kilometraje	500.0	
0222	Seguro de riesgos del trabajo	10.0	
0227	Mantto. y rep. edific. y bodegas	2 100.0	
0232	Servicios de lavandería	10.0	

0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		700.0
0401	Gasolina	40.0	
0411	Productos de papel y cartón	100.0	
0415	Productos alimenticios	55.0	
0418	Materiales eléctricos	60.0	
0428	Utiles y materiales de limpieza	15.0	
0430	Material de embalaje	400.0	
0432	Mater. y sum./proc.elect.datos	30.0	

0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		270.0
0601	Cuota patronal seguro social	140.0	
0602	Cuota al I.N.A.	20.0	
0603	Cuota Banco Popular	5.0	
0604	Ley desarr.Soc.Asig. Famil.	50.0	
0606	Cuota I.M.A.S.	5.0	
0612	Liquid.s func. Fondo de Garant.	50.0	

TOTAL AUMENTAR 13 023.3

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

 _____ APROBADO _____ REPRENDADO _____

GERENTE DIVISION FINANZAS PRESIDENCIA EJECUTIVA AUDITOR
 GAG

MODIFICACION INTERNA NO 5-94
RESUMEN POR PROGRAMA DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

RYP-5-95

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	PROG.5	PROG.6	PROG.7	TOTAL
0411	Productos de papel y cartón	100.0							100.0
0415	Productos alimenticios	15.0			40.0				55.0
0416	Materiales eléctricos					60.0			60.0
0428	Utiles y materiales de limpieza	15.0							15.0
0430	Material de embalaje		400.0						400.0
0432	Mater.y sum./p proc. elec. de datos	30.0							30.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	270.0
0601	Cuota patronal seguro social	140.0							140.0
0602	Cuota al I.N.A.	20.0							20.0
0603	Cuota Banco Popular	5.0							5.0
0604	Ley desarr. Soc.Asig. Famil.	50.0							50.0
0606	Cuota I.M.A.S.	5.0							5.0
0612	Liquid. a func.Fondo Garant.	50.0							50.0

GAG

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION H50
 DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
 SECCION DE LICITACIONES

CUADRO 12

5

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL MARTES 07 DE JUNIO DE 1994

CONCEPTO	OFERTANTES	PRECIO OFRECIDO	RECOMENDADO
94-06 ADMINISTRATIVA DEPTO. TRANS- PORTES.	COMPRA DE MANTENIDOS 1) CARRAS IRL LTDA. IMPERMEABLES. REP. QUEROBAM S.A.	\$ 6.119.85	DECLARAR DESIERTO

FECHA APERTURA: ...29/04/94.

FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA: ...05/07/94.

OBSERVACIONES

A) EL ANALISIS LEGAL DE LA OFERTA FUE REALIZADO POR LA LICDA VICTORIA VILLALOBOS P., QUIEN EN OFICIO DOP #139-94 DEL 11/05/94, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

LA UNICA OFERTA RECIBIDA INCUMPLE CON EL PUNTO #27 DEL PLIEGO DE CONDICIONES AL ESTABLECER UNA VIGENCIA DE 30 DIAS, SERALANDO EL CARTEL LA VIGENCIA MINIMA DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS EN 90 DIAS CALENDARIO, APARTIR DE LA FECHA DE APERTURA, POR LO QUE SE SOLICITA QUE ESTA OFERTA DEBE EXCLUIRSE DEL CONCURSO.

B) EL ING. LAUREANO TAMORA C., JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, MEDIANTE OFICIO DT #110-94 DEL 24/05/94 SOLICITA QUE SE REALICE UN NUEVO CONCURSO DEBIDO A LA NECESIDAD DE LOS MANTENIDOS.

ANEXO: OFICIO DOP. #139-94, OFICIO DT #110-94.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

DIR. ASUNTOS JURIDICOS

AUDITORIA GENERAL

GERENCIA GENERAL

[Signature]
 OSCAR L. VARELA H.
 PROVEEDOR GENERAL CNP

[Signature]

[Signature]

COMISION ANALISIS DE CONTRATACIONES



[Signature]
 SECRETARIA EJECUTIVA

C. N. P.
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 06 JUN 1994 Hora 1:30 PM
 Fecha

[Signature]
 DIVISION ADMINISTRATIVA

RECIBIM
 29/05/94



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

009

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

3 papeles
10/05/94
8:30

11 de mayo de 1994
DDP # 139-94

Señor
Rafael Calderón Ramírez
Asistente
Sección Licitaciones
Departamento de Proveeduría
Su Oficina

Estimado señor:

Atendiendo su solicitud efectuada en oficio SL # 358-94, para que se proceda a la revisión de los aspectos legales de la única oferta presentada en la Licitación Privada # 094-06 "COMPRA DE MANTEADOS IMPERMEABLES", me permito manifestarle lo siguiente:

La oferta de Carpas IKL Ltda, representada por Direcodam S.A. incumple el punto # 27 del Pliego de condiciones al establecer la vigencia de su oferta en 30 días, señalando el Cartel la vigencia mínima de los precios de las ofertas en 90 días calendario, a partir de la apertura de las mismas.

A pesar de que en otras oportunidades esta Dirección ha indicado que cuando el oferente no se manifieste expresamente sobre la vigencia de su oferta, debe entenderse que acepta lo establecido en el Cartel (artículo 89 del Reglamento de Contratación Administrativa (RCA), sin necesidad de declaratoria suya sobre el particular. En este caso, no podemos arribar a esta conclusión, por cuanto el pliego en el punto # 27 es enfático en señalar "El período de vigencia debe de indicarse claramente en la oferta" y al señalarlo el oferente, resulta inferior a los 90 días solicitados (artículo 82 del R.C.A.). De ahí que esta oferta debe excluirse del concurso.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

008
Apartado: 2205
Teléfono : 23-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

-2-

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Licda Victoria Villalobos Pagani, Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

VB Lic. Luis Diego Barahona Briceño
DIRECTOR

Copia: División Administrativa
Departamento de Transportes
Auditoría General



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

007

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

24 de mayo de 1994
D.T. #110-94

Baquero
24/05/94
110 ANT

Señor
Rafael Calderón R., Jefe a.i.
Sección Licitaciones
Presente.-

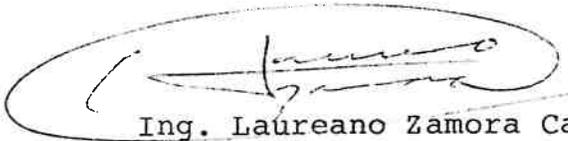
Estimado señor:

En respuesta a su oficio S.L.#398-94 le comunico que es necesario realizar nuevamente el trámite de compra, debido a la necesidad inmediata de los manteados. Sería conveniente analizar la posibilidad de efectuar una contratación directa, tomando en cuenta que ya se realizó una licitación privada y que solo participó un oferente.

Cabe mencionar que anteriormente le habíamos comprado manteados a dicha empresa, los cuales superaron nuestras expectativas.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES


Ing. Laureano Zamora Cascante
Jefe



aa.

cc: División Administrativa
Depto. Proveeduría

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

LICITACION PRIVADA #94-06
"COMPRA DE MANTEADOS
IMPERMEABLES".

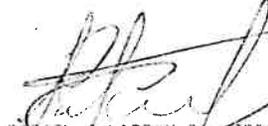
REQUERIMIENTO SEGUN CARTEL		UNICA OFERTA CARPAS IKL LTDA. REP/ DIRECOBAN S.A.		
LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	9	MANTEADOS DE 9.3 MTS. LARGO X 4.20 ANCHO	\$ 365.20	\$ 3,286.80
2	5	MANTEADOS DE 14.0 MTS. LARGO X 4.0 ANCHO	566.61	2,833.05
TOTAL.....				\$ 6,119.85
TIPO DE CAMBIO US \$1 X \$154.05.....				\$947,658.77
IMPUESTOS ARANCELARIOS APROXIMADOS.....				94,765.88
TOTAL INUESTOS INCLUIDOS.....				\$1,042,424.65
FORMA DE PAGO.....		CARTA DE CREDITO A 60 DIAS		
VIGENCIA DE LA OFERTA.....		30 DIAS (29/05/94)		
PLAZO DE ENTREGA.....		45 DIAS HABILLES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.		
TIMBRE DE LA CIUDAD DE LAS NIÑAS.....		PRESENTA		
TIMBRE COLEGIO CIENCIAS ECONOMICAS.....		PRESENTA		
GARANTIA DE PARTICIPACION.....		\$122.40		
PRESENTADA MEDIANTE.....		EFECTIVO (26/08/94)		
CERTIFICACION DE LA C.C.S.S.....		EXENTA		
CERTIFICACION PERSONERIA Y ACCIONES.....		EXENTA		
DECLARACIONES JURADAS.....		EXENTA		
FECHA DE APERTURA:.....29/04/94		OBSERVACION		
FECHA MAXIMA PARA ADJUDI- CAR POR JUNTA DIRECTIVA:.....05/07/94		LA VIGENCIA DE LA OFERTA ES INFERIOR A LO SOLICITADO EN EL CARTEL.		

SE INVITARON A 6 POSIBLES OFERENTES
Y SE VENDIERON 6 CARTELES.

SOLICITUD DE MATERIALES #348
VALOR APROXIMADO \$1,500.000.00

ES RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE EMITIR LA RECOMENDACION CORROBORAR LA INFORMACION AQUI
CONTENIDA. PARA MAYOR INFORMACION SE ADJUNTA ORIGINAL DE LA UNICO OFERTA RECIBIDA.

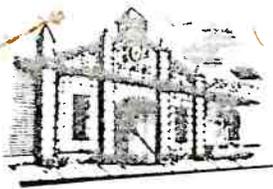
ATENTAMENTE


RAFAEL CALDERON R., JEFE
SECCION DE LICITACIONES



FMS/RHM
03/05/94


V2 80
LIC. OSCAR L. VARELA H.,
PROVEEDOR GENERAL



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 223-6244 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax: 222-3865

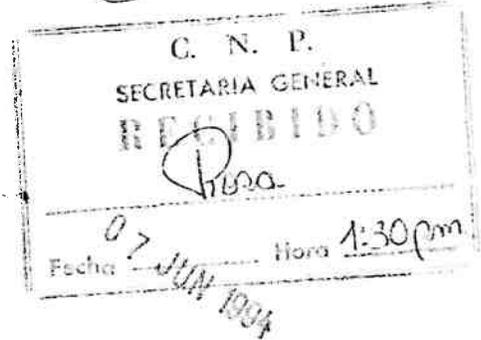


1150
008

D.F. 785-94
06 de Junio de 1994

6

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina.



Estimados Señores:

ATENCIÓN: SEÑOR FELIPE ANADOR.

REFERENCIA: RATIFICACION Y AMPLIACION DEL ACUERDO # 3113.
TOMADO EN LA SESION # 1742. ARTICULO 3 DEL 04 DE MAYO DE
1994. REFERENTE A LA MODIFICACION INTERNA # 01-94.

Por recomendación de la Auditoria Interna, solicitamos
modificar el acuerdo citado en la referencia, en el sentido
de que dicha modificación ya cumple con los requisitos
impugnados por dicha Auditoria según oficio AIF # 072 del 18
de Mayo.

El acuerdo debe ser ampliado, indicando que la Modificación
ya fue reafirmada por la Auditoria, con base en el oficio #
0173 de la Contraloria General de la Republica, en el que se
autoriza recargar la subpartida Consultorias en 3 millones de
colones, via Modificación Interna.

Con lo anterior, se normaliza el Procedimiento establecido en
cuanto a que la modificación debe ser remitida en primera
instancia a la Auditoria, y posteriormente debe ser conocida
y aprobada por la Junta Directiva del Consejo Nacional de
Producción.

Atentamente...

Ing. Gonzalo Segares R.
Administrador General



Lic. Rodolfo Campos Ch.
Jefe Deptto Financiero

c.c: Auditoria Interna
Unidad de Presupuesto
Archivo.



6193

006

26 de mayo de 1994

Señor
Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
Administrador General
FABRICA NACIONAL DE LICORES
Su Despacho.-

Estimado señor:

En atención a el oficio D.F. 704-94 de 19 de mayo de 1994, suscrito por el Lic. Rodolfo Campos Chacón, Jefe del Departamento Financiero de esa Entidad, con el que nos solicita la autorización para reforzar la subpartida de egresos "prestaciones legales", con un rebajo en las subpartidas, "energía eléctrica" y "consultorías", por medio de una modificación interna, nos permitimos indicarle que esta Contraloría General autoriza, de manera excepcional y en un afán de colaboración, el cambio solicitado al presupuesto vigente de esa Fábrica.

Al respecto le manifestamos lo siguiente:

1. En vista de que se propone un rebajo en la subpartida de consultorías por 43.000,0 miles, que modifica la justificación del egreso, indicada en el punto 4 del oficio D.F. 1303-93 de 24 de noviembre de 1993, nos deberán informar sobre los ajustes al plan operativo, dadas las variaciones en la distribución de los recursos, en el nivel de los distintos programas, una vez aplicada esta modificación interna.
2. La determinación del pago de prestaciones legales es responsabilidad de esa Administración, por lo que deberán observar las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la materia.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS

Original }
Firmado } *Lic. Bernal Monge L.*

Lic. Bernal Monge Pacheco
DIRECTOR ADJUNTO

AGC/cmm

cc: Jefe Dpto Financiero, FANAL
Presidente Ejecutivo, CNP
Autoridad Presupuestaria
Auditoría Interna
Archivo Depto.

NI: 8058





Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23 6033
Cable: Consenanco
Télex: 2273 Conapri
Fax: 33 96 60

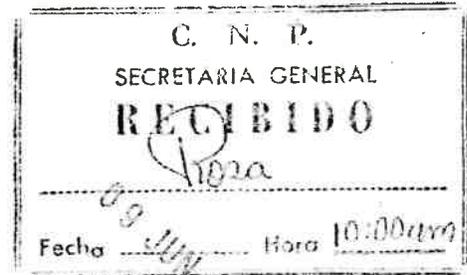
FORM. C.N.P. No. 128

003

4

Junio 8, 1994
DAJ DEPr # 103-94

Licenciada
Jenny Paz Izquierdo Z., Jefe
Departamento de Relaciones Laborales
Su Oficina



Estimada Señora:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por nuestra Junta Directiva en Sesión No.1729 artículo 5 celebrada el día 8 de marzo del presente año, le indicamos lo siguiente:

1)- El acuerdo indicado encargó a esta Dirección llevar a cabo una revisión general sobre la mecánica o el debido cumplimiento que se sigue en la instrucción dentro de la Junta de Relaciones Laborales, para asegurar que esa instancia cumpla los principios constitucionales del debido proceso respecto la aplicación de sanciones disciplinarias a los trabajadores, de acuerdo a resolución dictada por la Sala Constitucional con relación al Recurso de Amparo interpuesto por la Ing. Ligia Coto ante sanción disciplinaria que le fuera impuesta.

2)- La Sala Constitucional mediante el Voto No.2018/93 dictado a las 8 horas con 30 minutos del 14 de marzo de 1993 declaró con lugar el recurso de amparo interpuesto, fundamentando tal resolución en lo siguiente:

a)- El principio constitucional del debido proceso debe ser interpretado de manera amplia en favor de aquellas personas que son inculpadas en algún hecho, y que como mínimo se debía oír los alegatos y recibir pruebas que el funcionario ofrezca, de previo a adoptar cualquier sanción.

b)- En el caso de nuestra Institución no podría interpretarse que se otorga el derecho de defensa cuando se otorga al trabajador únicamente la posibilidad de ejercer su defensa ante la Junta de Relaciones Laborales por medio de apelación ante el citado Órgano.



c)- Además de lo anterior, existe reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional en el sentido de que el cumplimiento del debido proceso implica la posibilidad de que el funcionario tenga una participación activa dentro de todas las fases previas del

procedimiento que determinará la imposición de una sanción disciplinaria, debiendo darse la posibilidad al empleado de ofrecer prueba y brindar descargos antes de que se tome la decisión de aplicar una sanción.

3)- De conformidad con lo establecido por los artículos 29 y 31 de la Convención Colectiva, corresponde al Departamento de Relaciones Laborales pronunciarse respecto de las sanciones que las Jefaturas pretendan imponer, una vez cumplidos los trámites de recepción, estudio e información de cargos y descargos y subsista la causa de inconformidad del trabajador.

De igual forma, se establece en los artículos de referencia que la Institución se compromete a otorgar a todo trabajador, en caso de despido con o sin responsabilidad patronal el derecho de defensa, previo a imponer cualquier sanción disciplinaria.

Al ser competencia del Departamento a su cargo la verificación del cumplimiento de los procedimientos respecto de la aplicación de sanciones disciplinarias y despidos, consideramos oportuno se instruya a las distintas jefaturas de la Institución a efecto de que se cumplan las disposiciones de la Convención Colectiva y de la Sala Constitucional, en el sentido de que de previo a la tramitación de una sanción disciplinaria, se de la oportunidad al empleado de participar activamente en todas las etapas previas del procedimiento, según se procede a detallar:

1)- Una vez producida una falta que a juicio de la Jefatura amerite la imposición de una sanción disciplinaria, en primera instancia se comunique al empleado el sustento probatorio que tiene la administración, a efecto de que éste dentro de un plazo perentorio de 3 días hábiles presente sus alegatos y pruebas de descargo.

2)- En caso de que la prueba base de la supuesta falta, lo constituya el testimonio de algún funcionario o particular, debe darse la posibilidad al empleado de participar en la recepción de la prueba, con el fin de que pueda preguntar al testigo.



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

FORM. C.N.P. No. 128

001

3)- Una vez transcurrido el plazo otorgado al empleado, si no se brindaron explicaciones o las mismas no son atendibles a juicio de la Administración, se podría solicitar el trámite de sanción disciplinaria debidamente fundamentada ante su Departamento.

4)- En el momento de que los documentos base de la sanción ingresen a su Departamento, y subsista la causa de inconformidad se deberá realizar el trámite establecido en la Convención Colectiva para que la Junta de Relaciones Laborales resuelva definitivamente el caso, dándose igualmente la posibilidad al trabajador de presentar las pruebas y descargos que considere pertinente interponer.

Es importante indicar a las distintas jefaturas que cualquier duda respecto al procedimiento indicado, sean evacuadas a través de esta Dirección o del Departamento a su cargo, a efecto de evitar situaciones que puedan conllevar la interposición de recursos ante la Sala Constitucional.

De igual forma se deberá indicar que el cumplimiento de las disposiciones indicadas, no debe incidir en el plazo de prescripción de un mes con que cuenta la Administración para interponer sanciones disciplinarias contando desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho conforme se establece en la legislación laboral aplicable.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Original Firmado por:
Francisco Jiménez V.

Lic. Francisco Jiménez
DEPARTAMENTO DE DERECHO



ORIGINAL FIRMADO

Lic. Luis Diego Barahona Briceño
Luis Diego Barahona Briceño
DIRECTOR

CC: Junta Directiva-Presidencia Ejecutiva
Gerencia General-Sub Gerencia General-Auditoria General